



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CESAR
 ALCALDIA MUNICIPAL
 EL COPEY - CESAR



El Copey Cesar, 23 de Diciembre del 2011

Señores
HONORABLES CONCEJALES
 El Copey.

*Recibido
 Concejo Mpal
 2011-12-26
 3:30 pm*

Cordial saludo

Con la presente le estamos enviando Acuerdo No.015 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2012", debidamente sancionado.

Adjunto: Lo anunciado

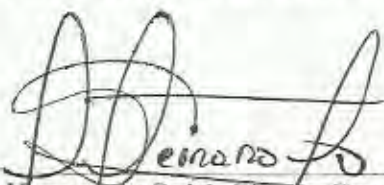
Cordialmente,


HERNANDO SAITH SIERRA GARCIA
 Secretario de Gobierno Municipal El Copey

Auto: El Copey Cesar, Diciembre 05 de 2011, en la fecha se recibe procedente de la Secretaria del Concejo Municipal de el Copey, el Acuerdo No.015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2012"**. Previamente aprobado por esa corporación.

El texto consta de Ochenta y Ocho (88) folios y viene acompañado de: 1.) Oficio remitario de fecha 5 de diciembre del 2011, suscrito por el Secretario del Honorable Concejo Municipal. 2.) Acta de reunión de la Comisión Accidental del Concejo Municipal. 3.) Certificación sobre los debates surtidos en la corporación para la aprobación del acuerdo, suscrito por la secretaria del concejo.

Pasa al despacho del señor alcalde para que se sirva proveer.



Hernando Saith Sierra Garcia
Secretario de Gobierno Municipal.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.

El Copey Cesar, diciembre 5 de 2011, visto el informe secretarial que antecede y a efectos de que se surta la revisión legal del Acuerdo No.015, aprobado por el Concejo Municipal de el Copey. Remítase el texto aprobado con todos sus anexos al asesor jurídico del Municipio para que conceptué sobre el mismo.



PABLO EMILIO ORDÓNEZ SIMANCA
Alcalde Municipal El Copey

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Diciembre 5 de 2011, visto el informe secretarial que antecede del 5 de diciembre de 2011 y el concepto jurídico emitido por el Asesor del Municipio, este despacho por considerarlo ajustado a derecho.

RESUELVE

PRIMERO (1): Sancionar sin objetar el Acuerdo No.015 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2012", cuyo texto original consta de Ochenta y Ocho (88) folios.

SEGUNDO (2): Ordenar Su publicación dentro de los diez (10) días siguientes al presente auto, en la Gaceta Municipal o en la Emisora Local ó Regional, tal como lo dispone el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

TERCERO (3): Remítase copia del acuerdo con todos sus anexos a la oficina jurídica del Departamento del Cesar, para la revisión jurídica de que habla el artículo 71 de la ley 136 de 1994 y para que se cumpla lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 305 de la constitución política de Colombia.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



PABLO EMILIO ORDOÑEZ SIMANCA
Alcalde Municipal. El Copey

El Copey Cesar, Diciembre 09 del 2011.

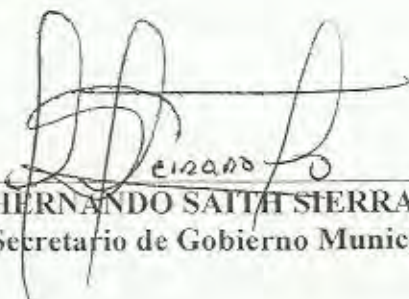
Señores.
Oficina Jurídica de la Gobernación.
Valledupar. =

E. S. D.

Cordial saludo.

Por medio del presente envié a ustedes, el Acuerdo No.015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2012”**. emanado del Concejo Municipal de el Copey Cesar, para la respectiva revisión jurídica de que habla el artículo 71 de la ley 136 de 1994 y el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política.

Atentamente,



HERNANDO SAITH SIERRA GARCIA
Secretario de Gobierno Municipal.

POR TI, POR EL COPEY...SIGAMOS ADELANTE.

CONCEJO MUNICIPAL
EL COPEY, CESAR



El Copey - Cesar, Diciembre 02 - 2011

Doctor
PABLO EMILIO ORDOÑEZ SIMANCA
Alcalde Municipal
El Copey Cesar

*De
Diciembre 02/2011
Silvio Paez
Alcalde*

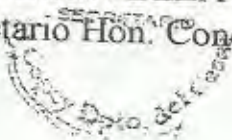
Cordial saludo.

En forma atenta, envío acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE COPEY PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2012". Para su respectiva sanción y promulgación.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

JOSE LUIS ARIZA-LUQUE.
Secretario Hon. Concejo Municipal.



ACUERDO No. 015

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2012”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL COPEY CESAR, en uso de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución, 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994, y el Decreto 111 de 1996.

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro del Municipio de el Copey, Cesar para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2012, en la suma de **TRECE MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$13.123.998.816)** según el detalle El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2012, así:

INGRESOS	13.123.998.816
INGRESOS CORRIENTES	13.063.998.816
RECURSOS DE CAPITAL	
FONDOS ESPECIALES	60.000.000
FONDO DE SEGURIDAD	60.000.000
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	13.123.998.816

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO 2o. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio de el Copey, Cesar durante la vigencia fiscal del 1 de enero deal 31 de diciembre de 2012 en la suma de **TRECE MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$13.123.998.816)** según el detalle que se encuentra a continuación:

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3.- DEFINICIÓN. Las disposiciones generales son normas que aprueba el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Municipal. Estas normas solo rigen para la vigencia correspondiente al presupuesto aprobado.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de el Copey, Departamento del Cesar contenidas en el presente Acuerdo, rigen para el Concejo Municipal, para la Personería, el Instituto de Cultura Deporte y Recreación "ICRED" despacho del Alcalde, las secretarías y demás dependencias del orden municipal.



Las presentes disposiciones se harán extensivas a las entidades descentralizadas existentes o que llegaren a existir, en relación con los recursos incorporados en el Presupuesto General del municipio con destino a ellas, y cuando expresamente se mencionen.

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con un Certificado de Disponibilidad previo que garantice la existencia de la apropiación suficiente para atender determinado gasto.

Igualmente, estos compromisos al momento de hacerse efectivos deberán contar con el respectivo Registro Presupuestal, para que los recursos allí señalados no sean desviados a ningún otro fin distinto al que éste registro le ha asignado. Este registro deberá indicar claramente el valor y el concepto del gasto al que se está destinando, será un requisito esencial para el perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 6. Corresponde al Tesorero Municipal efectuar el recaudo de las Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General por conducto propio.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7. Los Ingresos Corrientes del Municipio y todas aquellas contribuciones y recursos que perciba el municipio, por concepto de tasas, impuestos, multas, etc., deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio por el tesorero Municipal.

ARTICULO 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Municipal, deben ser consignados al Tesoro Municipal y se invertirán en el sector que los originó.

ARTICULO 9. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.



ARTICULO 10. La Secretaria de Hacienda Municipal y la Secretaría de Planeación elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Gobierno la distribución de los rendimientos financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal y de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

DE LOS GASTOS

ARTICULO 11. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTICULO 12. En el presupuesto de gastos, solo se pueden incluir apropiaciones que correspondan a:

- Créditos judicialmente reconocidos.
- Gastos decretados conforme a las normas preexistentes.
- Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las de las obras públicas de que trata el plan de desarrollo, que fueren aprobados por el Concejo Municipal.

ARTICULO 13. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del municipio, son autorizaciones máximas de gastos, que el Concejo aprueba para ser ejecutadas y comprometidas durante la vigencia respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrá comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

En este sentido, al programar y ejecutar las apropiaciones es importante recordar, lo establecido en el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, en cuanto constituyen faltas gravísimas:

- Autorizar o pagar gastos por fuera de los establecidos en el artículo 346 de la Constitución Política.
- Autorizar u ordenar la utilización indebida, o utilizar indebidamente rentas que tienen destinación específica en la Constitución y en la Ley.
- Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.



- No incluir en el presupuesto las apropiaciones necesarias y suficientes, cuando exista la posibilidad, para cubrir el déficit fiscal, servicio de la deuda pública, y atender debidamente el pago de sentencias, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, conciliaciones y servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO 14. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el presupuesto, resultare un déficit fiscal, el municipio incluirá la partida para saldarlo.

Si los gastos exceden el cómputo de las rentas y recursos de capital, el gobierno municipal no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes, de esta forma, se pretende evitar la generación de déficit recurrente, por cuanto los compromisos deberán asumirse en dicha vigencia o en la siguiente, restringiendo la iniciativa sobre el gasto de la nueva vigencia

ARTICULO 15. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 16. Para proveer vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2012. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto o quien haga las veces, garantizará la existencia de los rubros en la vigencia fiscal referida.

ARTICULO 17. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal, y la provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

En los contratos de prestación de servicios, incluidos los celebrados por el Concejo Municipal, no se podrán pactar prestaciones sociales ni horas extras.

ARTÍCULO 18. La propuesta de modificación a la planta de personal requerirá para su consideración y trámite por parte de la Tesorería Municipal -Sección de Presupuesto- los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y gastos comparativos de la planta vigente y propuesta.

CONCEJO MUNICIPAL

EL COPEY, CESAR



- Certificado de disponibilidad presupuesta! sobre la existencia de los recursos para atender el incremento de la nómina y cumplimiento de los límites constitucionales y legales.
- En ningún momento podrán superar los techos que establece la ley 617 de 2000, en su artículo 4.
- Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurra con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.
- Efectos sobre los gastos generales.
- Concepto previo de la Oficina de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
- El Alcalde del Municipio de el Copey Cesar, aprobará las propuestas de modificaciones de planta de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

Para todos los efectos legales, se tendrá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

ARTÍCULO 19. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna vigente.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 20. El Alcalde Municipal o a quien delegue será el competente para el manejo y funcionamiento de la caja menor y el seguimiento de los avances económicos, con cargo al presupuesto.



DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC.

ARTICULO 21. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda Municipal para los órganos financiados con recursos del Municipio y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría del Tesorero Municipal.

Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el Comité de Hacienda Municipal, serán aprobadas por la Tesorería Municipal; las modificaciones deberán reflejarse en el PAC, para lo cual la tesorería realizará las operaciones necesarias.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, solo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el COMFIS, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

ARTICULO 22. La Secretaría de Hacienda del Municipio comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras aprobadas por el COMFIS. A través de las asesorías que esta dependencia brinde en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque las metas se cumplan.

La Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Tesorería Municipal, coordinará con la Oficina de Planeación la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.



ARTICULO 23. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, las unidades administrativas que conforman el Presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos, domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTICULO 24. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja a la Tesorería Municipal antes del diez (10) de Enero de 2011, clasificando el funcionamiento en servicios personales, gastos generales y transferencias y la inversión, diferenciando los pagos con recursos de aportes del Municipio de los correspondientes a los de las Transferencias de la Nación.

ARTICULO 25. Cuando la Tesorería Municipal consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los diferentes órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y los comunicará a las dependencias respectivas.

ARTICULO 26. Las solicitudes de modificación a la parte del Programa Anual Mensualizado de Caja correspondiente a cada Unidad administrativa con recursos del Municipio, serán presentadas por el Secretario respectivo al Tesorero Municipal.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo.

ARTICULO 27. La Tesorería Municipal solo podrá transferir recursos del Municipio a través de las cuentas registradas.

Los ingresos propios de los Establecimientos Públicos deberán manejarse en entidades financieras sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y deberán sujetarse a los mismos esquemas definidos para la Tesorería Municipal, bajo la responsabilidad de los funcionarios que tengan la facultad de su manejo.

Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus propios ingresos obligaciones financiadas con recursos del Presupuesto Municipal mientras la Tesorería Municipal transfiera los recursos respectivos.



ARTICULO 28. Los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional transfiera al Municipio no podrán mantenerse en cuentas corrientes autorizadas por más de Cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha del giro respectivo, toda vez que su objeto no es proveer de fondos a las entidades financieras, si no atender compromisos y obligaciones asumidas en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

En esta consideración y mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la existencia del gasto, la Secretaria de Hacienda Municipal efectuará inversiones que garanticen seguridad y rendimiento de tales fondos. Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea el recurso que los produce, se incorporaran en el Presupuesto Municipal y se destinarán para atender necesidades del mismo sector.

ARTÍCULO 29. Los recursos del Presupuesto Municipal podrán permanecer por un tiempo superior al establecido en el artículo anterior en cuentas corrientes, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero donde se encuentra radicada la cuenta. En este evento, los respectivos servicios y el tiempo de reciprocidad deben acordarse previamente y por escrito y las condiciones financieras las autorizará la Tesorería Municipal.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 30. La constitución de las cuentas por pagar (Reservas de Caja) debe hacerse al cierre de la vigencia por parte del Tesorero Municipal con la aprobación del Secretario de Hacienda, con las obligaciones correspondientes a anticipos pactados en los contratos y a la entrega de servicios, para tal efecto se elaborarán los PAC de cuentas por pagar, que deben ser aprobados por el COMFIS al finalizar la vigencia fiscal.



ARTICULO 31. Del año 2007 en adelante, la preparación y elaboración del presupuesto, deberán sujetarse al Marco Fiscal de Mediano Plazo, de manera que las apropiaciones aprobadas por el Concejo, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 32. Cuando el Alcalde Municipal se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplica una y otra medida. Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el PAC para eliminar los saldos disponibles correspondientes y las autorizaciones que se expidan con cargo a esas apropiaciones no tendrán valor alguno. Salvo que el alcalde autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones reducidas o aplazadas.

ARTICULO 33. La disponibilidad de los ingresos del Municipio para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Contador del Municipio.

Así mismo la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados Presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga las veces.

ARTICULO 34. Los presupuestos aprobados para la Personería y el Concejo, solo podrán ser modificados a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso, el Personero deberá presentar al Concejo, a través del Alcalde, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, el proyecto respectivo.

ARTICULO 35. Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.



DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 36. Los recursos correspondientes a la apropiación de gastos de inversión financiados con la Distribución del Sistema General de Participación y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2011, se incorporarán por decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2012, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

ARTÍCULO 37 El salario del Alcalde Municipal incluido sus Gastos de Representación será del 100% del fijado por el Gobierno nacional y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 617 de 2000 Categorización de Distritos y Municipio. Y al Decreto presidencial 666 de 2008.

ARTICULO 38 El salario del Personero Municipal será equivalente al 100% del Salario del Alcalde para la Vigencia 2012. y su valor máximo de gasto será equivalente a 150 SMLMV de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la ley 617 de 2000.

ARTICULO 39 Los honorarios de los concejales del Municipio serán liquidados de acuerdo a la Ley 1368 de 2009.

ARTICULO 40. El Alcalde Municipal conforme al Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos, Gastos y Recursos de Capital del Municipio de el Copey Cesar, para la vigencia fiscal 2012, por medio del cual hará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción y aritméticos y los ajustes respectivos que se encuentren en él.

ARTICULO 41. La Secretaria de Hacienda Municipal podrá realizar visitas, solicitar los libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos, a los órganos y entidades que manejan recursos del Presupuesto General del Municipio, que considere convenientes para la adecuada programación y ejecución de los recursos incorporados al presupuesto.

CONCEJO MUNICIPAL
EL COPEY, CESAR



ARTICULO 42 Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se requiere la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, previa determinación de la capacidad legal de pago del Municipio y con sujeción estricta a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO 43. El Gobierno Municipal, por intermedio de la Oficina de Planeación, presentará al Honorable Concejo Municipal en el curso de las sesiones ordinarias un informe sobre el estado y avance de las actividades contempladas en el Plan de Inversiones.

ARTICULO 44. Corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades del Presupuesto General del Municipio de el Copey Cesar, conforme a las orientaciones del Alcalde Municipal.

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda Municipal, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que se estén empleando y establecer sus reales necesidades presupuestales.

ARTICULO 45. Facúltese al señor Alcalde del Municipio de El Copey Cesar, a partir del día primero de Enero del año 2012, hasta el día 31 de Diciembre del año 2012, para que ejecute o contrate los siguientes Rubros:

- a.-) Servicios Personales Asociados a la nomina
- b.-) Servicios Personales Indirectos
- c.-) Contribuciones a la Nómina.
- d.-) Gastos Generales
- e.-) Transferencias
- f.-) Transferencia de Capital
- g.-) Servicio de la deuda, ya sea con Personas naturales o Jurídicas de carácter público o privados.
- h.-) Seguros de Vida del Alcalde, funcionarios y Servidores Públicos.

ARTICULO 46. El señor Alcalde del Municipio de El Copey Cesar, deberá pedir facultades al Honorable Concejo Municipal, para firmar convenios y contratos así mismo para efectuar, Adiciones, Traslados, Créditos y

CONCEJO MUNICIPAL

EL COPEY, CESAR



Libertad y Orden

Contracreditos, dentro del Presupuesto del Municipio durante la vigencia Fiscal del año 2012.

ARTICULO 47. El señor Alcalde del Municipio de El Copey Cesar, deberá pedir facultades específicas al Honorable Concejo Municipal, para entregar en usufructo los servicios de Agua potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de El Copey a cualquier empresa prestadora de servicios ya sea de carácter pública o privada.

ARTICULO 48. Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento del Cesar, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO 49. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal en sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2011 a iniciativa del doctor PABLO EMILIO ORDOÑEZ SIMANCA - Alcalde Municipal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



INGRESOS

1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.123.998.816
1.1	INGRESOS CORRIENTES	13.123.998.816
1.1.1	TRIBUTARIOS	1.430.297.114
1.1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	307.011.814
1.1.1.1.1	Impuesto Predial Unificado	307.011.814
1.1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.123.285.300
1.1.1.2.1	Impuesto de Industria y Comercio	400.000.000
1.1.1.2.2	Avisos y Tableros	60.000.000
1.1.1.2.3	Delineación y Urbanismo	-
1.1.1.2.4	Espectáculos públicos	500.000
1.1.1.2.5	Registro de Marcas y Herretes	1.585.300
1.1.1.2.6	Contribución de seguridad	60.000.000
1.1.1.2.8	Degüello de Ganado Menor	1.200.000
1.1.1.2.9	Derecho explotación Rifas	-
1.1.1.2.10	Sobretasa a la Gasolina	600.000.000
1.1.1.2.11	Otros Impuestos	-
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	11.693.701.702
1.1.2.1	TASAS, DERECHOS, MULTAS, CONTRIBUCIONES	1.253.406.043
1.1.2.1.1	TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	1.248.206.043
1.1.2.1.1.1	Matadero Municipal.	22.000.000
1.1.2.1.1.2	Mercado público	-
1.1.2.1.1.5	Estampilla Pro cultura	80.766.468
1.1.2.1.1.6	Estampilla Pro Ancianos	97.581.395
1.1.2.1.1.7	Sobretasa Bomberil	24.564.453
1.1.2.1.1.8	Publicaciones	20.000.000
1.1.2.1.1.9	Certificados, Constancias, Papelería y Fotocopias	1.000.000
1.1.2.1.1.10	Impuesto de Alumbrado Público	1.002.293.727
1.1.2.1.1.11	Nomenclatura	-
1.1.2.1.1.11	otros no tributarios	-
1.1.2.1.2	MULTAS Y SANCIONES	4.000.000
1.1.2.1.2.1	Intereses moratorios	2.000.000

CONCEJO MUNICIPAL
EL COPEY, CESAR



1.1.2.1.2.2	Otras Multas y Sanciones	2.000.000
1.1.2.1.3.	REGALIAS	1.200.000
1.1.2.1.3.1	Extracción de materiales	1.200.000
1.1.2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.440.295.659
1.1.2.4.1	TRANSFERENCIAS NACIONALES	9.464.761.021
1.1.2.4.1.1.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7.944.613.692
1.1.2.4.1.1.1.	Alimentación escolar	159.747.682
1.1.2.4.1.1.2.	Participación para educación	888.416.922
1.1.2.4.1.1.3.	Participación Para salud	4.256.725.150
1.1.2.4.1.1.3.1.	Salud Pública	253.026.930
1.1.2.4.1.1.3.2.	Régimen Subsidiado	3.672.065.658
1.1.2.4.1.1.3.2.1	Continuidad SSF	3.672.065.658
1.1.2.4.1.1.3.3.	Ampliación	-
1.1.2.4.1.1.3.4.	Aportes Patronales Sin Situación de Fondos	331.632.562
1.1.2.4.1.1.4	Agua y Saneamiento Básico	886.943.054
CODIGO	CONCEPTO	
1.1.2.4.1.1.5	Deportes	71.397.362
1.1.2.4.1.1.6	Cultura	53.548.021
1.1.2.4.1.1.7	Atención a la Infancia y la Niñez	-
1.1.2.4.1.1.8.	Propósitos Generales	1.627.835.501
1.1.2.4.1.1.8.1	Libre destinación	758.476.713
1.1.2.4.1.1.8.2	Inversión forzosa	869.358.788
1.1.2.4.2	Otras Transferencias Nacionales	1.520.147.329
1.1.2.4.2.1.	Fosyga SSF	1.470.147.329
1.1.2.4.2.2.	Etesa	50.000.000
1.1.2.4.2.3.	Recursos Cofinanciación	-
1.1.2.4.3	Transferencias Otras entidades	975.534.638
1.1.2.4.3.1.	Aportes Departamentales	975.534.638
1.1.2.4.3.2.	Aportes otras entidades	-

CONCEJO MUNICIPAL
EL COPEY, CESAR



INGRESOS	13.123.998.816
INGRESOS CORRIENTES	13.063.998.816
RECURSOS DE CAPITAL	-
FONDOS ESPECIALES	60.000.000
FONDO DESEGURIDAD	60.000.000
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	13.123.998.816



GASTOS

03	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	13,123,998,816
0305	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMON CENTRAL+ TRANS ORGA DE CONTROL	1,413,904,505
030501	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL+ICRED	1,190,768,106
03050101	GASTOS DE PERSONAL	753,235,180
0305010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	310,229,355
030501010101-01	Sueldo Personal de Nomina	236,952,955
030501010102-01	Vacaciones e Indemnización de Vacaciones	10,120,414
030501010103-01	Prima de Navidad	21,084,196
030501010104-01	Prima de Vacaciones	10,120,414
030501010105-01	Auxilio de Transporte	5,662,944
030501010106-01	Bonificación por Dirección	23,000,000
030501010107-01	Subsidio de alimentación	3,288,432
03050102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	341,600,000
0305010201-10	Honorarios Profesionales	200,000,000
0305010202-10	Personal Supernumerario	-
0305010203-10	Remuneración Servicios Técnicos	28,800,000
0305010204-10	Remuneración Aprendices SENA	-
0305010205-10	Otros Servicios Personales Indirectos	112,800,000
03050103	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - Aportes de Ley	101,405,825
0305010301-03	Aportes previsión social Salud	21,482,585
0305010302-03	Aportes Pensiones	30,328,358
0305010303-03	Administradoras Riesgos Profesionales	1,266,455
0305010304-03	Cesantias e Intereses de Cesantias	25,582,158
0305010305-03	SENA	1,263,682
0305010306-03	Instituto Colombiano Bienestar Familiar -ICBF	7,582,089
0305010307-03	Escuela Superior Administración Publica - ESAP	1,263,682

CONCEJO MUNICIPAL
EL COPEY, CESAR



0305010308-03	Escuelas Industriales	2,527,363
0305010309-03	Cajas de Compensación Familiar	10,109,453
030502	GASTOS GENERALES	277,393,503
03050201	ADQUISICION DE BIENES	77,000,000
0305020101-01	Compra de Equipo	10,000,000
0305020102-01	Materiales y Suministros	40,000,000
0305020103-01	Dotación de Personal	5,000,000
0305020104-01	Combustibles	12,000,000
0305020105-01	Capacitación, Bienestar social y estímulos	5,000,000
0305020106-01	Otros Adquisiciones de Bienes	5,000,000
03050202	ADQUISICION DE SERVICIOS	200,393,503
0305020201-01	Viáticos y Gastos de Viaje	30,000,000
0305020202-01	Servicios Públicos	70,000,000
0305020203-01	Comunicación y Transportes	10,000,000
0305020204-01	Mantenimiento.	10,000,000
0305020205-01	Transporte y acarreo	-
0305020206-01	Impresos y Publicaciones	15,000,000
0305020207-01	Arrendamientos	40,393,503
0305020208-01	Seguros	15,000,000
0305020209-01	Gastos Bancarios y Fiduciarios	5,000,000
0305020210-01	Gastos Electorales	-
0305020211-01	Otras Adquisiciones de Servicios	5,000,000
030503	TRANSFERENCIAS	383,275,822
03050301	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	60,648,073
0305030101-03	Pago Mesadas Pensionales	58,907,874
0305030102-01	Pago Mesadas Pensionales	1,240,199
0305030103-10	Otras Transferencias de previsión Social	500,000
03050302	Al Sector Público.	12,440,487
0305030201-01	FONPET - Venta de Activos	-
0305030202-01	Reserva Pensional	2,434,728
0305030203-01	Investigación Científica -Colciencias 7%	5,769

CONCEJO MUNICIPAL
EL COPEY, CESAR



0305030204-01	Federación Nacional de Municipios	2,945,800
0305030205-01	Tasa Vigilancia Supersalud	7,054,200
0305030206-01	Asociación Municipios Norte Cesar	-
03050303	Otras Transferencias	1,000,000
0305030301-01	Sentencias y Conciliaciones	1,000,000
03050304	Transferencias de Capital	309,187,262
0305030401-10	Concejo Municipal	139,582,797
0305030402-10	Personería Municipal	83,553,600
0305030403-01	Seguridad Social de los Concejales	11,000,000
0305030404-01	Auxilio de Transporte Concejales Rurales	3,000,000
0305030405-01	Transferencia Funcionamiento "icred"	30,505,882
0305030406-10	Transferencia Funcionamiento "icred"	41,544,973
04	SERVICIO DE LA DEUDA	1,169,233,610
0401	Entidades Financieras Banco Agrario	799,215,752
040101	Financiable S.G.P. - Propósito General - Otros Sectores	399,607,876
04010101	Amortización Capital Crédito 1	\$ 60,000,000
04010102	Amortización Capital Crédito 2	\$ 77,064,216
04010103	Amortización Capital Crédito 3	\$ 77,064,216
04010104	Pago de Intereses Crédito 1	\$ 50,445,000
04010105	Pago de Intereses Crédito 2	\$ 64,791,744
04010106	Pago de Intereses Crédito 3	\$ 70,242,700
040102	FINANCIABLE CON RECURSOS DE SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 399,607,876
04010201	Amortización Capital Crédito 1	\$ 60,000,000
04010202	Amortización Capital Crédito 2	\$ 77,064,216
04010203	Amortización Capital Crédito 3	\$ 77,064,216
04010204	Pago de Intereses Crédito 1	\$ 50,445,000
04010205	Pago de Intereses Crédito 2	\$ 64,791,744
04010206	Pago de Intereses Crédito 3	\$ 70,242,700
0402	ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA	\$ 370,017,858
040201	Financiable S.G.P. - Propósito General - Otros	\$ 185,008,529

CONCEJO MUNICIPAL
EL COPEY, CESAR



	Sectores	
04020101	Amortización a Capital	\$ 107,142,858
04020102	Pago de Intereses	\$ 77,866,071
0403	FINANCIABLE CON SGP AGUA POTABLE	\$ 185,008,929
040301	Amortización a Capital	\$ 107,142,858
040302	Pago de Intereses	\$ 77,866,071
05	INVERSION	\$ 10,540,860,701
0501	Inversión Forzosa	7,936,658,573
050101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,416,511,244
05010101	EDUCACION.	888,416,922
0501010101	Construcción de Infraestructura	100,000,000
0501010102	Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Educativa	66,940,756
0501010103	Dotaciones Escolares	150,000,000
0501010104	Servicios Públicos	192,000,000
050101010401	Acueducto y Alcantarillado	60,000,000
050101010401	Aseo	12,000,000
050101010401	Energía	120,000,000
0501010105	Transporte Escolar	200,000,000
0501010106	Matrícula Oficial SSF Art 140 ley 1450	179,476,166
05010102	Alimentación escolar	159,747,682
0501010201	Suministro de Alimentación Escolar	159,747,682
05010103	Salud	4,256,725,150
0501010301	Salud Publica	253,026,930
0501010302	REGIMEN SUBSIDIADO	3,672,065,658
050101030201	Continuidad SSF	3,668,393,592
050101030202	Interventoría al Régimen Subsidiado SSF	3,672,066

CONCEJO MUNICIPAL
EL COPEY, CESAR



0501010304	Aportes Patronales sin Situación de Fondo SSF	331,632,562
05010104	Agua Potable Y Saneamiento Básico	701,934,125
0501010401	Subsidio para Pago de Servicios Públicos	443,471,527
0501010402	Mantenimiento del sistema de Acueducto	45,000,000
0501010403	Mantenimiento del sistema de Alcantarillado	60,000,000
0501010404	Construcción del Sistema de Acueducto	80,000,000
0501010405	Construcción del Sistema de Alcantarillado	50,000,000
0501010406	Mantenimiento Laguna de Oxidación	13,462,598
0501010407	Proyecto para Mejorar el Sistema de Acueducto y Alcantarillado	10,000,000
05010105	Deportes	71,397,362
0501010501	Transferencia Instituto de Deporte "ICRED"	71,397,362
05010106	Cultura	53,548,021
0501010601	Transferencia Instituto de Cultura "ICRED"	53,548,021
05010107	Atención a la Niñez y la Juventud	
05010108	PROPOSITO GENERAL INVERSION FORZOSA	284,741,982
0501010801	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20,000,000
050101080101	Estudio de Preinversion	10,000,000
050101080102	Asesoría y Asistencia Técnica para Mejorar la Gestión	5,000,000
050101080103	Capacitación a servidores Públicos	5,000,000
0501010802	VIVIENDA	8,000,000
050101080201	Proyectos de Vivienda de Interés Social	5,000,000
050101080202	Legalización de Predios	3,000,000
0501010803	GRUPOS VULNERABLES	45,000,000
050101080301	Atención al Adulto Mayor	5,000,000
050101080302	Atención a la Población Desplazada	10,000,000

CONCEJO MUNICIPAL
EL COPEY, CESAR



Libertad y Orden

0501010811	MEDIO AMBIENTE	25,000,000
050101081101	<i>Políticas Y Programas de manejo ambiental</i>	15,000,000
050101081102	<i>Coord. actividades control y vigilancia ambientales</i>	10,000,000
0502	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	1,520,147,329
050201	Inversión FOSYGA	1,470,147,329
05020101	Régimen Subsidiado en salud	1,470,147,329
050202	Inversión ETESA	50,000,000
05020201	Atención en salud en el régimen subsidiado	50,000,000
0503	INVERSIONES RECURSOS PROPIOS.	1,628,667,450
050301	TRANSFERENCIA ICRED ESTAMPILLA CULTURA	80,766,468
05030101	TRANSFERENCIA ICRED ESTAMPILLA	80,766,468
050302	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	60,000,000
05030201	Fondo de seguridad	60,000,000
050303	INVERSION ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	97,581,395
05030301	ATENCION INTEGRAL A LOS ANCIANOS	97,581,395
050304	ALUMBRADO PUBLICO	1,002,293,727
05030401	Re potenciación y mant. Alumbrado público	1,002,293,727
050305	INVERSION REGALIAS	1,200,000
05030501	<i>Inversión sectores prioritarios</i>	1,200,000
050306	INVERSION SOBRETASA BOMBERIL	24,564,453
05030601	<i>Sobretasa Bomberil</i>	24,564,453

CONCEJO MUNICIPAL
EL COPEY, CESAR



050101080303	Atención Integral a la Niñez y la Juventud	10,000,000
050101080304	Atención a Discapacitados	5,000,000
050101080305	Atención Madres Comunitarias	5,000,000
050101080306	Programa Familias en Acción	5,000,000
050101080307	Programa Derechos Humanos	5,000,000
0501010804	SERVICIOS PUBLICOS	6,793,914
050101080401	Ampliación del Sistema de Alumbrado Publico	6,793,914
0501010805	DESARROLLO COMUNITARIO	7,000,000
050101080501	Capacitación y Promoción de participación Comunitaria	4,000,000
050101080502	Fondo Municipal Promoción y desarrollo Acciones comunales FODAC.	3,000,000
0501010806	JUSTICIA Y CENTROS DE RECLUSIONES	94,948,066
050101080601	Financiación Inspección de Policía	51,416,010
050101080602	Ración y Conducción de Presos	
050101080603	Financiación Comisaria de Familia	33,532,058
050101080604	Financiación Policías Bachilleres	10,000,000
0501010807	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	13,000,000
050101080701	Mantenimiento Edificios Públicos	8,000,000
050101080702	Mantenimiento Adecuación Cement, Matadero y Plazas	5,000,000
0501010808	SECTOR AGROPECUARIO	30,000,000
050101080801	Asistencia Técnica a Pequeños Productores	30,000,000
0501010809	VIAS Y TRANSPORTE	30,000,000
050101080901	Mantenimiento de Vias Urbanas y Rurales	30,000,000
0501010810	ATENCION DE DESASTRE	5,000,000
050101081001	Fondo Prevención y atención de emergencias y desastres	5,000,000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

Y	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		# DE CARGOS	ASIGNACION MENSUAL 2011 (1)	ASIGNACION MENSUAL 2012 (2=1X1.04)	AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ANUAL 2012	VACACIONES	PRIMA DE NAVIDAD
	Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación							
	Código	Grado	NIVEL						
	DENOMINACION								
	DESPACHO DEL ALCALDE								
	005	06	Directivo	3,604,209	3,748,377	67,416	45,789,520	1,909,528	3,976,193
				2,742,236	2,851,925	0	34,223,105	1,425,963	2,970,756
	425	04	Asistencial	861,973	896,452	67,416	11,566,415	483,565	1,007,427
	PLANTA GLOBAL								
	SECRETARIA DE GOBIERNO								
	020	03	Directivo	1,862,977	1,937,496	0	23,249,953	968,748	2,018,225
	440	05	Asistencial	861,973	896,452	67,416	11,566,415	483,565	1,007,427
	407	02	Asistencial	656,254	682,504	67,416	8,999,042	376,591	784,566
	477	01	Asistencial	535,600	557,024	67,416	7,493,280	313,851	653,857
	SECRETARIA DE HACIENDA.								
	020	03	Directivo	1,862,977	1,937,496	0	23,249,953	968,748	2,018,225
	201	02	Profesional	1,729,908	1,799,104	0	21,589,252	899,552	1,874,067
	Profesional universitario Presupuesto								
	219	02	Profesional	1,729,908	1,799,104	0	21,589,252	899,552	1,874,067
	440	03	Asistencial	861,973	896,452	67,416	11,566,415	483,565	1,007,427
	407	02	Asistencial	656,254	682,504	67,416	8,999,042	376,591	784,566
	SECRETARIA DE PLANEACION								
	020	03	Directivo	1,862,977	1,937,496	0	23,249,953	968,748	2,018,225
	SECRETARIA DE SALUD.								
	020	03	Directivo	2,761,605	2,872,069	67,416	35,273,822	1,471,374	3,065,362
	367	04	Técnico	898,628	934,573	67,416	12,023,869	502,628	1,047,137
	TOTAL MENSUAL								
				18,986,615	19,746,080	471,912	242,615,899	10,120,414	21,084,196
				227,839,380	236,952,955	5,662,944	242,615,899	10,120,414	21,084,196

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Nueva clasificación		# DE CARGO S	TOTAL ANUAL 2012	BONIFICACION DE RECREACION	SUBSIDIO DE ALIMENTAC	CESANTIAS	INTERESE DE CESANTIAS 12%	I.C.B.F 3%
	Código	Grado							
Decreto 765 del 2005				$(4=(2+3) \times 12)$	$7=(2/30) \times 2$	(8)	$=(4+6+8+19) \times 11$	$(10=9 \times 12\%)$	$11=(4+5) \times 0,03$
DENOMINACION									
DESPACHO DEL ALCALDE			2	45,789,520	249,692	39,148	4,309,698	517,164	1,430,971
Alcalde Municipal	005	05	Directivo	34,223,105	190,128	0	3,218,319	386,198	1,069,472
Secretaria Ejecutiva	425	04	Asistencia	11,566,415	59,763	39,148	1,091,380	130,966	361,499
PLANTA GLOBAL									
SECRETARIA DE GOBIERNO			4	51,308,690	271,565	117,444	4,836,080	580,330	1,603,543
Secretario de Gobierno	020	03	Directivo	23,249,953	129,166	0	2,186,411	262,369	726,561
Secretario	440	05	Asistencia	11,566,415	59,763	39,148	1,091,380	130,966	361,499
Auxiliar administrativo - Biblioteca	407	02	Asistencia	8,999,042	45,500	39,148	849,946	101,993	281,269
Celador (matadero)	477	01	Asistencia	7,493,280	37,135	39,148	708,345	85,001	234,214
SECRETARIA DE HACIENDA.			5	86,993,914	474,311	78,296	8,188,214	982,586	2,718,658
Secretaria de Hacienda	020	03	Directivo	23,249,953	129,166	0	2,186,411	262,369	726,561
Tesorero General	201	02	Profesional	21,589,252	119,940	0	2,030,239	243,629	674,664
Profesional universitario Presupuesto	219	02	Profesional	21,589,252	119,940	0	2,030,239	243,629	674,664
Secretaria (Recaudadora)	440	03	Asistencia	11,566,415	59,763	39,148	1,091,380	130,966	361,499
Auxiliar administrativo (cont.)	407	02	Asistencia	8,999,042	45,500	39,148	849,946	101,993	281,269
SECRETARIA DE PLANEACION			1	23,249,953	129,166	0	2,186,411	262,369	726,561
Secretario de Planeacion y obras publicas	020	03	Directivo	23,249,953	129,166	0	2,186,411	262,369	726,561
SECRETARIA DE SALUD.			2	35,273,822	191,471	39,148	3,320,809	398,497	1,102,356
Secretario de Salud.	020	03	Directivo	23,249,953	129,166	0	2,186,411	262,369	726,561
Tecnico administrativo SISBEN	357	04	Técnico	12,023,869	62,305	39,148	1,134,398	136,128	375,795
			14	242,615,899	1,316,405	274,036	22,841,212	2,740,945	7,582,089
				242,615,899	1,316,405	3,288,432	22,841,212	2,740,945	7,582,089

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

Decreto 785 del 2005	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		# CARGO S	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	CAJA DE COMPENSACION N 4 %	SENA 0,5 % (13)	ESCUELAS INDUSTRIAL S 1 % (14)	ESAP 0,5 % (15)	SALUD 8,6% (16)	
	Código	Grado								Nueva clasificación
DENOMINACION										
DESPACHO DEL ALCALDE										
Alcalde Municipal	005	05	Directivo	2	45,789,520	1,907,962	238,495	476,990	238,495	4,054,419
Secretaria Ejecutiva	425	04	Asistencia	1	34,223,105	1,425,963	178,245	356,491	178,245	3,030,171
PLANTA GLOBAL										
SECRETARIA DE GOBIERNO										
Secretario de Gobierno	020	03	Directivo	4	57,308,690	2,138,058	267,257	534,514	267,257	4,543,373
Secretario	440	05	Asistencia	1	23,249,953	968,748	121,094	242,187	121,094	2,058,590
Auxiliar administrativo - Biblioteca	407	02	Asistencia	1	11,566,415	481,999	60,250	120,500	60,250	1,024,248
Celador (matadero)	477	01	Asistencia	1	8,999,042	375,025	46,878	93,756	46,878	796,929
SECRETARIA DE HACIENDA										
Secretaria de Hacienda	020	03	Directivo	5	7,493,280	312,285	39,036	78,071	39,036	663,608
Tesorero General	201	02	Profesional	1	86,993,914	3,624,877	453,110	906,219	453,110	7,702,863
Profesional universitario Presupuesto	219	02	Profesional	1	23,249,953	968,748	121,094	242,187	121,094	2,058,590
Secretaria (Recaudadora)	440	03	Asistencia	1	21,589,252	899,552	112,444	224,888	112,444	1,911,548
Auxiliar administrativo (cont.)	407	02	Asistencia	1	21,589,252	899,552	112,444	224,888	112,444	1,911,548
SECRETARIA DE PLANEACION										
Secretario de Planeacion y obras	020	03	Directivo	1	21,589,252	899,552	112,444	224,888	112,444	1,911,548
Secretario de Salud.	020	03	Directivo	2	11,566,415	481,999	60,250	120,500	60,250	1,024,248
Tecnico administrativo SISBEN	367	04	Técnico	1	8,999,042	375,025	46,878	93,756	46,878	796,929
TOTAL										
				14	242,615,899	10,109,453	1,263,682	2,527,363	1,263,682	21,482,587
					242,615,899	10,109,453	1,263,682	2,527,363	1,263,682	21,482,587

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGO S	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	PENSION 12 % (17)	RIESGOS PROFESION ALES (18)	PRIMA DE VACACIONES (19)	COSTO TOTAL DE LA PLANTA (20=4..15)	BONIFICACION DE DIRECCION DIO 4869/04
	Código	Grado							
DENOMINACION									
DESPACHO DEL ALCALDE			2	45,789,520	5,723,886	239,021	1,909,628	119,012,901	\$ 23,000,000
Alcalde Municipal	005	05	Directivo	34,223,105	4,277,888	178,645	1,425,963	77,535,551	\$ 23,000,000
Secretaria Ejecutiva	425	04	Asistencial	11,566,415	1,445,998	60,377	483,565	18,477,350	
PLANTA GLOBAL									
SECRETARIA DE GOBIERNO			4	51,308,690	6,414,173	267,831	2,142,766	81,899,702	
Secretario de Gobierno	020	03	Directivo	23,249,953	2,906,244	121,365	968,748	37,049,502	
Secretario	440	05	Asistencial	11,566,415	1,445,998	60,377	483,565	18,477,350	
Auxiliar administrativo - Biblioteca	407	02	Asistencial	8,999,042	1,125,076	46,975	376,591	14,386,164	
Celador (matadero)	477	01	Asistencial	7,493,280	936,856	39,115	313,851	11,986,666	
SECRETARIA DE HACIENDA.			5	86,993,914	10,874,631	454,108	3,628,009	138,719,264	
Secretaria de Hacienda	020	03	Directivo	23,249,953	2,906,244	121,365	968,748	37,049,502	
Tesorero General	201	02	Profesional	21,588,252	2,698,656	112,696	899,552	34,403,124	
Profesional universitario Presupuesto	219	02	Profesional	21,589,252	2,698,656	112,696	899,552	34,403,124	
Secretaria (Recaudadora)	440	03	Asistencial	11,566,415	1,445,998	60,377	483,565	18,477,350	
Auxiliar administrativo (cont.)	407	02	Asistencial	8,999,042	1,125,076	46,975	376,591	14,386,164	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION			1	23,249,953	2,906,244	121,365	968,748	37,049,502	
SECRETARIA DE PLANEACION	020	03	Directivo	23,249,953	2,906,244	121,365	968,748	37,049,502	
SECRETARIA DE SALUD.			2	35,273,822	4,409,424	184,129	1,471,374	56,255,819	
Secretario de Salud.	020	03	Directivo	23,249,953	2,906,244	121,365	968,748	37,049,502	
Tecnico administrativo SISBEN	367	04	Técnico	12,023,869	1,503,179	62,765	502,626	18,206,318	
			14	242,615,899	30,328,358	1,266,455	10,120,414	432,937,189	
				242,615,899	30,328,358	1,266,455	10,120,414	432,937,189	\$ 23,000,000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

NOMINA DE INVERSION

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	ASIGNACION MENSUAL 2011	ASIGNACION MENSUAL 2012 (2=1X1.04)	AUXILIO DE TRANSP. (3)	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	VACACIONES 5=((4+8)/12)/25=(4+8+19)/12	PRIMA DE NAVIDAD
	Código	Grado NIVEL							
DENOMINACION									
Comisario de Familia.	202	05 Profesional	1	1,729,908	1,799,104	0	21,589,252	899,552	1,874,067
Inspectores de policía Urbano	303	05 Tecnico	1	1,260,343	1,310,757	0	15,729,081	656,456	1,377,281
Inspectores de policía rural	306	07 Tecnico	2	584,875	608,270	113,080	17,312,400	724,428	1,509,224
TOTAL			4	3,575,126	3,718,131	113,080	54,630,732	2,282,436	4,760,572

NOMINA DE INVERSION

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	BONIFIC. DE REC. 7=(2/30)*2	SUB ALIMENT (8)	CESANTIAS =(4+6+8+19)/1	INTERESES CESANTIAS 12% (10=9X12%)	I.C.B.F. 3% 11=(4+5)*0,03
	Código	Grado NIVEL							
DENOMINACION									
Comisario de Familia.	202	05 Profesional	1	21,589,252	119,940	0	1,955,277	234,633	674,664
Inspectores de policía Urbano	303	05 Tecnico	1	15,729,081	87,384	0	1,425,530	171,064	491,626
Inspectores de policía rural	306	07 Tecnico	2	17,312,400	81,103	73,864	1,574,624	186,955	541,105
TOTAL			3	54,630,732	268,427	73,864	4,955,431	594,652	1,707,395

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

NOMINA DE INVERSION

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	CAJA COMPENSA 4% (12)	SENA 0,5% (13)	ESC INDUSTRI 1% (14)	ESAP 0,5% (15)	SALUD 8,5% (16)
	Código	Grado							
DENOMINACION									
Comisario de Familia.	202	05	Profesional	21,589,252	899,552	112,444	224,888	112,444	1,124,440
Inspectores de policia Urbano	303	05	Profesional	15,729,081	655,501	81,938	163,875	81,938	819,377
Inspectores de policia rural	306	07		17,312,400	721,473	90,184	180,368	90,184	901,841
TOTAL			4	54,630,732	2,276,527	284,566	569,132	284,566	2,845,658

NOMINA DE INVERSION

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	PENSION 12,000% (17)	RIESGOS PROFESIO (18)	PRIMA DE VACACIONES (19)	COSTO TOTAL PLANTA (20=4., 15)
	Código	Grado						
DENOMINACION								
Comisario de Familia.	202	05	Profesional	21,589,252	2,698,656	112,696	899,552	33,532,058
Inspectores de policia Urbano	303	05	Profesional	15,729,081	1,966,504	82,106	655,378	24,447,039
Inspectores de policia rural	306	07		17,312,400	2,164,419	90,371	724,428	26,968,971
TOTAL			4	54,630,732	6,829,580	285,172	2,279,358	84,948,068

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CESAR
 MUNICIPIO DE EL COPEY
 INSTITUTO DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION "ICRED"
 ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	ASIGNACION MENSUAL 2011	ASIGNACION MENSUAL 2012 (2=1X1,04)	AUXILIO DE TRANSP. (3)	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	VACACIONES 5=((4+8)/12)/26=(4+8+19)/12	PRIMA DE NAVIDAD
	Código	Grado NIVEL							
Gerente		Tecnico	1	1,740,703	1,810,331	0	21,723,973	905,166	1,810,331
TOTAL			1	1,740,703	1,810,331	0	21,723,973	905,166	1,810,331

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	BONIFIC. DE REC. 7=(2/30)*2	SUB ALIMENT (8)	CESANTIAS	INTERESES CESANTIAS 12% (10=9X12%)	I.C.B.F.
	Código	Grado NIVEL							
Gerente		Tecnico	1	21,723,973	120,689	0	1,961,192	235,343	678,874
TOTAL			1	21,723,973	120,689	0	1,961,192	235,343	678,874

NOMINA DEL ICRED

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	CAJA COMPENSA 4% (12)	SENA 0.6% (13)	ESC INDUSTRI 1% (14)	ESAP 0.5% (15)	SALUD
	Código	Grado NIVEL							
Gerente		Tecnico	1	21,723,973	905,166	113,146	226,291	113,146	1,923,477
TOTAL			1	21,723,973	905,166	113,146	226,291	113,146	1,923,477

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	PENSION 12.000% (17)	RIESGOS PROFESIO (18)	PRIMA DE VACACIONES (19)	COSTO TOTAL PLANTA (20=4..15)
	Código	Grado NIVEL						
Gerente		Tecnico	1	21,723,973	2,715,497	113,399	905,166	34,450,855
TOTAL			1	21,723,973	2,715,497	113,399	905,166	34,450,855

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CESAR
 MUNICIPIO DE EL COPEY
 INSTITUTO DE CULTURA DEPORTE Y RECREACION "ICRED"
 ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	ASIGNACION MENSUAL 2011	ASIGNACION MENSUAL 2012 (2=1X1,04)	AUXILIO DE TRANSP. (3)	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	VACACIONES 5=((4+8)/12)/25=(4+8+19)/12	PRIMA DE NAVIDAD
	Código	Grado NIVEL							
Gerente		Tecnico	1	1,810,331	1,810,331	0	21,723,973	905,166	1,810,331
TOTAL			1	1,810,331	1,810,331	0	21,723,973	905,166	1,810,331

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	BONIFIC. DE REC. 7=(2/30)*2	SUB ALIMENT (8)	CESANTIAS	INTERESES CESANTIAS 12% (10=9X12%)	I.C.B.F.
	Código	Grado NIVEL							
Gerente		Tecnico	1	21,723,973	120,689	0	1,961,192	235,343	678,874
TOTAL			1	21,723,973	120,689	0	1,961,192	235,343	678,874

NOMINA DEL ICRED

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	CAJA COMPENSA 4% (12)	SENA	ESC. INDUSTRI 1% (14)	ESAP	SALUD
	Código	Grado NIVEL							
Gerente		Tecnico	1	21,723,973	905,166	113,146	226,291	113,146	1,923,477
TOTAL			1	21,723,973	905,166	113,146	226,291	113,146	1,923,477

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	PENSION 12,000% (17)	RIESGOS PROFESIO (18)	PRIMA DE VACACIONES (19)	COSTO TOTAL PLANTA (20=4.,15)
	Código	Grado NIVEL						
Gerente		Tecnico	1	21,723,973	2,715,497	113,399	905,166	34,450,855
TOTAL			1	21,723,973	2,715,497	113,399	905,166	34,450,855

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CESAR
 MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

NOMINA DE PENSIONADOS	PENSION 2011	% DE AUMENTO	PENSION PARA EL 2012	# DE MESADAS AL AÑO	TOTAL PENSION VIGENCIA 2012
CANTILLO NAVARRO CLAUDIO	535,600	4%	557,024.00	14	7,798,336.00
DE LA CRUZ HURTADO LILIANA	332,056	4%	345,338.24	14	4,834,735.36
CASTRO CRESPO MIRIAM	1,067,514	4%	1,110,214.56	14	15,543,003.84
MORENO MIRIAM	535,600	4%	557,024.00	14	7,798,336.00
OCAMPO GOMEZ SOL	1,328,223	4%	1,381,351.92	14	19,338,926.88
SIERRA GARCIA MAYERLY	332,056	4%	345,338.24	14	4,834,735.36
Total	4,131,049		4,296,290.96		60,148,073.44

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
ALCALDIA MUNICIPAL

**ANEXO PRESUPUESTO 2012 - COSTOS CONTRATACION DE SERVICIOS
FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS**

DEPENDENCIA	NIVEL	Valor Asignación Básica mensual	VINCULACION				Valor Asignación Básica Anual
			C	OPS	S	TOTAL	
espacho Alcalde.		\$ 9,300,000					\$ 111,600,000
Asesor Juridico Interno Especializado	Especializado	\$ 3,000,000	1				\$ 36,000,000
Asistente Oficina Juridica Profesional	Profesional	\$ 2,000,000	1				\$ 24,000,000
Asesor Juridico Externo Especializado	Especializado	\$ 3,000,000	1				\$ 36,000,000
Conductor	Operativo	\$ 1,300,000	1				\$ 15,600,000
Secretaría de Hacienda		\$ 3,200,000					74,400,000
Contador	Profesional	\$ 2,000,000	1				\$ 24,000,000
Tecnico Sofwar	Técnico	\$ 1,200,000	1				\$ 14,400,000
Asesor Especializado	Especializado	\$ 3,000,000	1				\$ 36,000,000
Secretaría Gobierno		\$ 10,100,000					132,000,000
Asistente de archivo	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
Asistente palacio Municipal.	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
Auxiliar servicios generales (aseo)	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
Asistente Primera Dama	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
Velador Biblioteca	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
Administrador Pagina WEB	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
Velador Hogar Agrupado	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
Equipamiento municipal Plaza de Mercado y Parque	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
Manipulador de Alimentos	Operativo	\$ 900,000	2				\$ 21,600,000
Asesor Ambiental	Profesional	\$ 2,000,000	1				\$ 24,000,000

TOTAL		\$ 22,600,000	\$ 18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 318,000,000
HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 180,000,000						
OTROS SERV PERS INDIRECTOS	\$ 112,800,000						
SERVICIOS TECNICOS	\$ 25,200,000						
TOTAL	\$ 318,000,000						

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

PROYECCION GASTOS DE CONCEJO Y PERSONERIA MUNICIPAL

VIGENCIA 2012

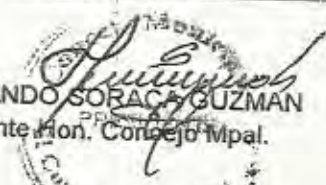
DATOS DE LA ENTIDAD	AÑO 2012
ICLD Proyectados para el 2012	\$ 2,175,773,827
Categoría	SEXTA
Número de Concejales	13
Número de Sesiones Ordinarias	70
Numero de Sesiones Extraordinarias	20
Valor de la Sesion para el 2011 según ley 1368	\$ 91,407.00
Valor de la Sesion para el 2012 según ley 1368 - para el 2012 (no se realizo ajuste del IPC, este se realizara durante la vigencia 2012)	\$ 91,407.00
Proyeccion del IPC.	0.00%
TRANSFERENCIAS AL CONCEJO	
LÍMITE ESTABLECIDO POR LA LEY 617.	139,582,797
Remuneración Sesiones Ordinarias a los Concejales	83,180,370
Remunieracion Sesiones Extra	23,765,820
60 SMLMV, 1,5% de los ICLD	32,636,607
TOTAL	139,582,797

TRANSFERENCIAS A PERSONERIA	2,012
SMLMV PROYECTADO	557,024
LÍMITE ESTABLECIDO POR LA LEY 150 SMLMV	\$ 83,553,600

PRESUPUESTO CONCEJO - VIGENCIA 2012

HONORARIOS A CONCEJALES: \$ 106,946,190
 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: \$ 32,636,607
 TOTAL \$ 139,582,797

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
1	SERVICIOS PERSONALES	13,958,006
1.01	Sueldo Nómina	11,456,640
1.02	Primas Semestrales	954,720
1.03	Indemnización por Vacaciones	477,360
1.04	Cesantías e Interés	1,069,286
2	GASTOS GENERALES	121,933,100
2.01	Servicios Públicos	586,910
2.02	Materiales y Suministros	4,000,000
2.03	Recepciones Oficiales	2,200,000
2.04	Mantenimiento de Equipos	600,000
2.05	Poliza de Manejo	500,000
2.06	Capacitación a Concejales	1,000,000
2.07	Gastos de Viajes	1,500,000
2.08	Impresos y Publicaciones	600,000
2.09	Gastos Financieros	1,700,000
2.10	Honorarios Profesionales	1,200,000
2.11	Honorarios a Concejales	106,946,190
2.12	Saneamiento Fiscal	0
2.13	Deuda Año Anterior	0
2.14	Transp. Concejales Sector Rural	0
2.15	Seguridad Social de Concejales	0
2.16	Seguro de vida Concejales	0
2.17	Retroactivo Sesiones 2010	0
2.18	Gastos e imprevistos	1,100,000
3	TRANSFERENCIAS	3,691,691
3.01	SENA	57,600
3.02	ICBF	344,400
3.03	FENACON	250,000
3.04	Seguridad Social Secretario	973,814
3.05	Fondo de Pensiones	1,375,277
3.06	Riesgos Profesionales	60,000
3.07	Caja de Compensación	458,400
3.08	ESAP	57,600
3.09	Ministerio de Educacion	114,600
	TOTAL	139,582,797


 HERNANDO SORACA GUZMAN
 Presidente Hon. Concejo Mpal.


 JOSE LUIS ARIZA LUQUE
 Secretario Hon. Concejo Mpal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

PROYECCION DE GASTOS DE INVERSION FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGP PARA 2012

05	INVERSION	VIGENCIA ACTUAL
0501	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,973,039,717
050101	Inversión Forsoza	5,973,039,717
05010101	EDUCACION.	888,416,922
05010102	Alimentación escolar	159,747,682
05010103	SALUD	4,256,725,150
05010104	PROPOSITO GENERAL INVERSION	668,149,963
0501010401		258,462,598
0501010402	<i>Deportes</i>	71,397,362
0501010403	<i>Cultura</i>	53,548,021
0501010404	<i>Otros Sectores de Inversión</i>	284,741,983

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
PROYECCION SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2012
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TASA DE INTERES PROYECTADA MENSUAL

0.950%

11,40%

Cred. 611513959 Bco. Agrario					TOTAL
FECHA	A. Capital	Intereses	Subtotal	SALDO	
2011/12/31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 940,000,000	\$ 940,000,000
2012/01/08	\$ 10,000,000	\$ 8,930,000	\$ 18,930,000	\$ 930,000,000	\$ 930,000,000
2012/02/08	\$ 10,000,000	\$ 8,835,000	\$ 18,835,000	\$ 920,000,000	\$ 920,000,000
2012/03/08	\$ 10,000,000	\$ 8,740,000	\$ 18,740,000	\$ 910,000,000	\$ 910,000,000
2012/04/08	\$ 10,000,000	\$ 8,645,000	\$ 18,645,000	\$ 900,000,000	\$ 900,000,000
2012/05/08	\$ 10,000,000	\$ 8,550,000	\$ 18,550,000	\$ 890,000,000	\$ 890,000,000
2012/06/08	\$ 10,000,000	\$ 8,455,000	\$ 18,455,000	\$ 880,000,000	\$ 880,000,000
2012/07/08	\$ 10,000,000	\$ 8,360,000	\$ 18,360,000	\$ 870,000,000	\$ 870,000,000
2012/08/08	\$ 10,000,000	\$ 8,265,000	\$ 18,265,000	\$ 860,000,000	\$ 860,000,000
2012/09/08	\$ 10,000,000	\$ 8,170,000	\$ 18,170,000	\$ 850,000,000	\$ 850,000,000
2012/10/08	\$ 10,000,000	\$ 8,075,000	\$ 18,075,000	\$ 840,000,000	\$ 840,000,000
2012/11/08	\$ 10,000,000	\$ 7,980,000	\$ 17,980,000	\$ 830,000,000	\$ 830,000,000
2012/12/08	\$ 10,000,000	\$ 7,885,000	\$ 17,885,000	\$ 820,000,000	\$ 820,000,000
TOTAL	\$ 120,000,000	\$ 100,890,000	\$ 220,890,000	\$ 820,000,000	\$ 820,000,000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

PROYECCION SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2012
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cred. 611513959 Bco. Agrario					TOTAL
FECHA	A. Capital	Intereses	Subtotal	SALDO	
2011/12/31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,207,339,460	\$ 1,207,339,460
2012/01/08	\$ 12,844,036	\$ 11,469,725	\$ 24,313,761	\$ 1,194,495,424	\$ 1,194,495,424
2012/02/08	\$ 12,844,036	\$ 11,347,707	\$ 24,191,743	\$ 1,181,651,388	\$ 1,181,651,388
2012/03/08	\$ 12,844,036	\$ 11,225,688	\$ 24,069,724	\$ 1,168,807,352	\$ 1,168,807,352
2012/04/08	\$ 12,844,036	\$ 11,103,670	\$ 23,947,706	\$ 1,155,963,316	\$ 1,155,963,316
2012/05/08	\$ 12,844,036	\$ 10,981,652	\$ 23,825,688	\$ 1,143,119,280	\$ 1,143,119,280
2012/06/08	\$ 12,844,036	\$ 10,859,633	\$ 23,703,669	\$ 1,130,275,244	\$ 1,130,275,244
2012/07/08	\$ 12,844,036	\$ 10,737,615	\$ 23,581,651	\$ 1,117,431,208	\$ 1,117,431,208
2012/08/08	\$ 12,844,036	\$ 10,615,596	\$ 23,459,632	\$ 1,104,587,172	\$ 1,104,587,172
2012/09/08	\$ 12,844,036	\$ 10,493,578	\$ 23,337,614	\$ 1,091,743,136	\$ 1,091,743,136
2012/10/08	\$ 12,844,036	\$ 10,371,560	\$ 23,215,596	\$ 1,078,899,100	\$ 1,078,899,100
2012/11/08	\$ 12,844,036	\$ 10,249,541	\$ 23,093,577	\$ 1,066,055,064	\$ 1,066,055,064
2012/12/08	\$ 12,844,036	\$ 10,127,523	\$ 22,971,559	\$ 1,053,211,028	\$ 1,053,211,028
TOTAL	\$ 154,128,432	\$ 129,583,488	\$ 283,711,920	\$ 1,053,211,028	\$ 1,053,211,028

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR

MUNICIPIO DE EL COPEY

PROYECCION SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2012

Cred. 611513959 Bco. Agrario					TOTAL
FECHA	A. Capital	Intereses	Subtotal	SALDO	
2011/12/31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,302,970,270	\$ 1,302,970,270
2012/01/08	\$ 12,844,036	\$ 12,378,218	\$ 25,222,254	\$ 1,290,126,234	\$ 1,290,126,234
2012/02/08	\$ 12,844,036	\$ 12,256,199	\$ 25,100,235	\$ 1,277,282,198	\$ 1,277,282,198
2012/03/08	\$ 12,844,036	\$ 12,134,181	\$ 24,978,217	\$ 1,264,438,162	\$ 1,264,438,162
2012/04/08	\$ 12,844,036	\$ 12,012,163	\$ 24,856,199	\$ 1,251,594,126	\$ 1,251,594,126
2012/05/08	\$ 12,844,036	\$ 11,890,144	\$ 24,734,180	\$ 1,238,750,090	\$ 1,238,750,090
2012/06/08	\$ 12,844,036	\$ 11,768,126	\$ 24,612,162	\$ 1,225,906,054	\$ 1,225,906,054
2012/07/08	\$ 12,844,036	\$ 11,646,108	\$ 24,490,144	\$ 1,213,062,018	\$ 1,213,062,018
2012/08/08	\$ 12,844,036	\$ 11,524,089	\$ 24,368,125	\$ 1,200,217,982	\$ 1,200,217,982
2012/09/08	\$ 12,844,036	\$ 11,402,071	\$ 24,246,107	\$ 1,187,373,946	\$ 1,187,373,946
2012/10/08	\$ 12,844,036	\$ 11,280,052	\$ 24,124,088	\$ 1,174,529,910	\$ 1,174,529,910
2012/11/08	\$ 12,844,036	\$ 11,158,034	\$ 24,002,070	\$ 1,161,685,874	\$ 1,161,685,874
2012/12/08	\$ 12,844,036	\$ 11,036,016	\$ 23,880,052	\$ 1,148,841,838	\$ 1,148,841,838
TOTAL	\$ 154,128,432	\$ 140,485,400	\$ 294,613,832	\$ 1,148,841,838	\$ 1,148,841,838

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
PROYECCION SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2012
BANCOLOMBIA

TASA DE INTERES PROYECTADA MENSUAL 0.950%

FECHA	Credito Numero			SALDO	TOTAL
	A. Capital	Intereses	Subtotal		
2011/12/31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,464,285,714	\$ 1,464,285,714
2012/01/08	\$ 17,857,143	\$ 13,910,714	\$ 31,767,857	\$ 1,446,428,571	\$ 1,446,428,571
2012/02/08	\$ 17,857,143	\$ 13,741,071	\$ 31,598,214	\$ 1,428,571,428	\$ 1,428,571,428
2012/03/08	\$ 17,857,143	\$ 13,571,429	\$ 31,428,572	\$ 1,410,714,285	\$ 1,410,714,285
2012/04/08	\$ 17,857,143	\$ 13,401,786	\$ 31,258,929	\$ 1,392,857,142	\$ 1,392,857,142
2012/05/08	\$ 17,857,143	\$ 13,232,143	\$ 31,089,286	\$ 1,374,999,999	\$ 1,374,999,999
2012/06/08	\$ 17,857,143	\$ 13,062,500	\$ 30,919,643	\$ 1,357,142,856	\$ 1,357,142,856
2012/07/08	\$ 17,857,143	\$ 12,892,857	\$ 30,750,000	\$ 1,339,285,713	\$ 1,339,285,713
2012/08/08	\$ 17,857,143	\$ 12,723,214	\$ 30,580,357	\$ 1,321,428,570	\$ 1,321,428,570
2012/09/08	\$ 17,857,143	\$ 12,553,571	\$ 30,410,714	\$ 1,303,571,427	\$ 1,303,571,427
2012/10/08	\$ 17,857,143	\$ 12,383,929	\$ 30,241,072	\$ 1,285,714,284	\$ 1,285,714,284
2012/11/08	\$ 17,857,143	\$ 12,214,286	\$ 30,071,429	\$ 1,267,857,141	\$ 1,267,857,141
2012/12/08	\$ 17,857,143	\$ 12,044,643	\$ 29,901,786	\$ 1,249,999,998	\$ 1,249,999,998
TOTAL	\$ 214,285,716	\$ 155,732,143	\$ 370,017,859	\$ 1,249,999,998	\$ 1,249,999,998

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CESAR
 MUNICIPIO DE EL COPEY
RESUMEN SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2012

TOTAL AMORTIZACION BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$ 428,256,864
TOTAL INTERESES BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$ 370,958,888
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA VIAS	\$ 799,215,752
Financiable SGP Otros Sectores	399,607,876.04
Financiable Sobretasa a la Gasolina	399,607,876.04
TOTAL	799,215,752.08
TOTAL AMORTIZACION BANCOLOMBIA	\$ 214,285,716
TOTAL INTERESES BANCOLOMBIA	\$ 155,732,143
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA SANEAMIENTO BASICO	\$ 370,017,859
Financiable SGP Otros Sectores	185,008,929
Financiable con SGP Agua Potable y Saneamiento Basico	185,008,929
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA SANEAMIENTO BASICO	370,017,859
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	1,169,233,610.81

CONCEJO MUNICIPAL
EL COPEY, CESAR



El presente Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2012".

El cual fue aprobado en Dos (2) debates reglamentarios de la siguiente manera:


Primer Debate	:	DICIEMBRE 25 DE 2011
Segundo Debate	:	DICIEMBRE 26 DE 2011
Tercer Debate	:	DICIEMBRE 29 DE 2011

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994.

Para mayor constancia se firma y sella el presente Acuerdo por la Mesa Directiva de esta Corporación a los dos (02) días del mes de diciembre de 2011.


HERNANDO SOÑACA GUZMAN.
Presidente


LUIS SIERRA SUAREZ.
Primer Vicepresidente


OSCAR JARAMILLO BELTRAN.
Segundo Vicepresidente


JOSE LUIS ARIZA LUQUE.
Secretario General Pagador



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACTA DE ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 015
SECCION DE DISPOSICIONES GENERALES**

En el Municipio de El Copey Cesar a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2011, Se reunió en el recinto del Honorable Concejo Municipal, la Comisión de Presupuesto integrada por los Honorables Concejales: **LUIS SIERRA SUAREZ (Presidente)**, **JULIO CANTILLO CALCETA (Ponente)** **EDWIN MONTES ARIAS (Secretario)** **HERNANDO SORACA GUZMAN Y JOSE LUIS OROZCO ALMANZA, (Honorables Concejales)** con el fin de darle estudio a la sección de Disposiciones generales, contenidas dentro del Proyecto de Acuerdo No. 015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2012.**

La comisión después de darle estudio y analizar detalladamente el Proyecto de Acuerdo No. 015, en la sección de Disposiciones generales, contenidas dentro del Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal del año 2012, consideró de común acuerdo hacerle las siguientes modificaciones a su articulado, el cual quedará de la siguiente manera:

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. DEFINICIÓN. Las disposiciones generales son normas que aprueba el Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Municipal. Estas normas solo rigen para la vigencia correspondiente al presupuesto aprobado.

ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de el Copey, Departamento del Cesar contenidas en el presente Acuerdo, rigen para el Concejo Municipal, para la Personería, el Instituto de Cultura Deporte y Recreación "ICRED" despacho del Alcalde, las secretarías y demás dependencias del orden municipal.

Las presentes disposiciones se harán extensivas a las entidades descentralizadas existentes o que llegaren a existir, en relación con los recursos incorporados en el Presupuesto General del municipio con destino a ellas, y cuando expresamente se mencionen.

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con un Certificado de Disponibilidad previo que garantice la existencia de la apropiación suficiente para atender determinado gasto.

Igualmente, estos compromisos al momento de hacerse efectivos deberán contar con el respectivo Registro Presupuestal, para que los recursos allí señalados no sean desviados a ningún otro fin distinto al que éste registro le ha asignado. Este registro deberá indicar claramente el valor y el concepto del gasto al que se está destinando, será un requisito esencial para el perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 6. Corresponde al Tesorero Municipal efectuar el recaudo de las Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General por conducto propio.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7. Los Ingresos Corrientes del Municipio y todas aquellas contribuciones y recursos que perciba el municipio, por concepto de tasas, impuestos, multas, etc., deberán ser consignados en la Tesorería del Municipio por el tesorero Municipal.

ARTICULO 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Municipal, deben ser consignados al Tesoro Municipal y se invertirán en el sector que los originó.

ARTICULO 9. Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTICULO 10. La Secretaría de Hacienda Municipal y la Secretaría de Planeación elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Gobierno la distribución de los rendimientos financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal y de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

DE LOS GASTOS

ARTICULO 11. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTICULO 12. En el presupuesto de gastos, solo se pueden incluir apropiaciones que correspondan a:

- Créditos judicialmente reconocidos.
- Gastos decretados conforme a las normas preexistentes.
- Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las de las obras públicas de que trata el plan de desarrollo, que fueren aprobados por el Concejo Municipal.

ARTICULO 13. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del municipio, son autorizaciones máximas de gastos, que el Concejo aprueba para ser ejecutadas y comprometidas durante la vigencia respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrá comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

En este sentido, al programar y ejecutar las apropiaciones es importante recordar, lo establecido en el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, en cuanto constituyen faltas gravísimas:

- Autorizar o pagar gastos por fuera de los establecidos en el artículo 346 de la Constitución Política.
- Autorizar u ordenar la utilización indebida, o utilizar indebidamente rentas que tienen destinación específica en la Constitución y en la Ley.
- Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes.
- No incluir en el presupuesto las apropiaciones necesarias y suficientes, cuando exista la posibilidad, para cubrir el déficit fiscal, servicio de la deuda pública, y atender debidamente el pago de sentencias, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, conciliaciones y servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO 14. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el presupuesto, resultare un déficit fiscal, el municipio incluirá la partida para saldarlo. Si los gastos exceden el cómputo de las rentas y recursos de capital, el gobierno municipal no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes, de esta forma, se pretende evitar la generación de déficit recurrente, por cuanto los compromisos deberán asumirse en dicha vigencia o en la siguiente, restringiendo la iniciativa sobre el gasto de la nueva vigencia.

ARTICULO 15. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 16. Para proveer vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal 2012. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto o quien haga las veces, garantizará la existencia de los rubros en la vigencia fiscal referida.

ARTICULO 17. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal, y la provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

En los contratos de prestación de servicios, incluidos los celebrados por el Concejo Municipal, no se podrán pactar prestaciones sociales ni horas extras.

ARTÍCULO 18. La propuesta de modificación a la planta de personal requerirá para su consideración y trámite por parte de la Tesorería Municipal -Sección de Presupuesto- los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y gastos comparativos de la planta vigente y propuesta.
- Certificado de disponibilidad presupuestal sobre la existencia de los recursos para atender el incremento de la nómina y cumplimiento de los límites constitucionales y legales.
- En ningún momento podrán superar los techos que establece la ley 617 de 2000, en su artículo 4.
- Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurra con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.
- Efectos sobre los gastos generales.
- Concepto previo de la Oficina de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
- El Alcalde del Municipio de el Copey Cesar, aprobará las propuestas de modificaciones de planta de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

Para todos los efectos legales, se tendrá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

ARTÍCULO 19. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna vigente.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 20. El Alcalde Municipal o a quien delegue será el competente para el manejo y funcionamiento de la caja menor y el seguimiento de los avances económicos, con cargo al presupuesto.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC.

ARTICULO 21. La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda Municipal para los órganos financiados con recursos del Municipio y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría del Tesorero Municipal.

Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el Comité de Hacienda Municipal, serán aprobadas por la Tesorería Municipal; las modificaciones deberán reflejarse en el PAC, para lo cual la tesorería realizará las operaciones necesarias.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, solo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el COMFIS, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

ARTICULO 22. La Secretaria de Hacienda del Municipio comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras aprobadas por el COMFIS. A través de las asesorías que esta dependencia brinde en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque las metas se cumplan.

La Secretaria de Hacienda Municipal a través de la Tesorería Municipal, coordinará con la Oficina de Planeación la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

ARTICULO 23. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, las unidades administrativas que conforman el Presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos, domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTICULO 24. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja a la Tesorería Municipal antes del diez (10) de Enero de 2011, clasificando el funcionamiento en servicios personales, gastos generales y transferencias y la inversión, diferenciando los pagos con recursos de aportes del Municipio de los correspondientes a los de las Transferencias de la Nación.

ARTICULO 25. Cuando la Tesorería Municipal consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los diferentes órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y los comunicará a las dependencias respectivas.

ARTICULO 26. Las solicitudes de modificación a la parte del Programa Anual Mensualizado de Caja correspondiente a cada Unidad administrativa con recursos del Municipio, serán presentadas por el Secretario respectivo al Tesorero Municipal.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución del Plan de Desarrollo.

ARTICULO 27. La Tesorería Municipal solo podrá transferir recursos del Municipio a través de las cuentas registradas.

Los ingresos propios de los Establecimientos Públicos deberán manejarse en entidades financieras sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y deberán sujetarse a los mismos esquemas definidos para la Tesorería Municipal, bajo la responsabilidad de los funcionarios que tengan la facultad de su manejo.

Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus propios ingresos obligaciones financiadas con recursos del Presupuesto Municipal mientras la Tesorería Municipal transfiera los recursos respectivos.

ARTICULO 28. Los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional transfiera al Municipio no podrán mantenerse en cuentas corrientes autorizadas por más de Cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha del giro respectivo, toda vez que su objeto no es proveer de fondos a las entidades financieras, si no atender compromisos y obligaciones asumidas en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

En esta consideración y mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la existencia del gasto, la Secretaria de Hacienda Municipal efectuará inversiones que garanticen seguridad y rendimiento de tales fondos. Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea el recurso que los produce, se incorporaran en el Presupuesto Municipal y se destinarán para atender necesidades del mismo sector.

ARTÍCULO 29. Los recursos del Presupuesto Municipal podrán permanecer por un tiempo superior al establecido en el artículo anterior en cuentas corrientes, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero donde se encuentra radicada la cuenta. En este evento, los respectivos servicios y el tiempo de reciprocidad deben acordarse previamente y por escrito y las condiciones financieras las autorizará la Tesorería Municipal.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 30. La constitución de las cuentas por pagar (Reservas de Caja) debe hacerse al cierre de la vigencia por parte del Tesorero Municipal con la aprobación del Secretario de Hacienda, con las obligaciones correspondientes a anticipos pactados en los contratos y a la entrega de servicios, para tal efecto se elaborarán los PAC de cuentas por pagar, que deben ser aprobados por el COMFIS al finalizar la vigencia fiscal.

ARTICULO 31. Del año 2007 en adelante, la preparación y elaboración del presupuesto, deberán sujetarse al Marco Fiscal de Mediano Plazo, de manera que las apropiaciones aprobadas por el Concejo, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 32. Cuando el Alcalde Municipal se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de Decreto, las apropiaciones a las que se aplica una y otra medida. Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el PAC para eliminar los saldos disponibles correspondientes y las autorizaciones que se expidan con cargo a esas apropiaciones no tendrán valor alguno. Salvo que el alcalde autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones reducidas o aplazadas.

ARTICULO 33. La disponibilidad de los ingresos del Municipio para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Contador del Municipio.

Así mismo la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados Presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga las veces.

ARTICULO 34. Los presupuestos aprobados para la Personería y el Concejo, solo podrán ser modificados a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso, el Personero deberá presentar al Concejo, a través del Alcalde, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, el proyecto respectivo.

ARTICULO 35. Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 36. Los recursos correspondientes a la apropiación de gastos de inversión financiados con la Distribución del Sistema General de Participación y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2011, se incorporarán por decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2012, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

ARTÍCULO 37 El salario del Alcalde Municipal incluido sus Gastos de Representación será del 100% del fijado por el Gobierno nacional y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 617 de 2000 Categorización de Distritos y Municipio. Y al Decreto presidencial 666 de 2008.

ARTICULO 38 El salario del Personero Municipal será equivalente al 100% del Salario del Alcalde para la Vigencia 2012, y su valor máximo de gasto será equivalente a 150 SMLMV de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la ley 617 de 2000.

ARTICULO 39 Los honorarios de los concejales del Municipio serán liquidados de acuerdo a la Ley 1368 de 2009.

ARTICULO 40. El Alcalde Municipal conforme al Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos, Gastos y Recursos de Capital del Municipio de el Copey Cesar, para la vigencia fiscal 2012, por medio del cual hará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesaria para enmendar los errores de transcripción y aritméticos y los ajustes respectivos que se encuentren en él.

ARTICULO 41. La Secretaria de Hacienda Municipal podrá realizar visitas, solicitar los libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos, a los órganos y entidades que manejan recursos del Presupuesto General del Municipio, que considere convenientes para la adecuada programación y ejecución de los recursos incorporados al presupuesto.

ARTICULO 42 Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se requiere la autorización del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras, previa determinación de la capacidad legal de pago del Municipio y con sujeción estricta a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO 43. El Gobierno Municipal, por intermedio de la Oficina de Planeación, presentará al Honorable Concejo Municipal en el curso de las sesiones ordinarias un informe sobre el estado y avance de las actividades contempladas en el Plan de Inversiones.

ARTICULO 44. Corresponde a la Secretaria de Hacienda Municipal, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades del Presupuesto General del Municipio de El Copey Cesar, conforme a las orientaciones del Alcalde Municipal.

En uso de esta facultad el Secretario de Hacienda Municipal, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que se estén empleando y establecer sus reales necesidades presupuestales.

ARTICULO 45. Facúltese al señor Alcalde del Municipio de El Copey Cesar, a partir del día primero de Enero del año 2012, hasta el día 31 de Diciembre del año 2012, para que ejecute o contrate los siguientes Rubros:

- a.-) Servicios Personales Asociados a la nómina
- b.-) Servicios Personales Indirectos
- c.-) Contribuciones a la Nómina.
- d.-) Gastos Generales
- e.-) Transferencias
- f.-) Transferencia de Capital
- g.-) Servicio de la deuda, ya sea con Personas naturales o Jurídicas de carácter público o privados.
- h.-) Seguros de Vida del Alcalde, funcionarios y Servidores Públicos.

ARTICULO 46. El señor Alcalde del Municipio de El Copey Cesar, deberá pedir facultades al Honorable Concejo Municipal, para firmar convenios y contratos así mismo para efectuar, Adiciones, Traslados, Créditos y Contracreditos, dentro del Presupuesto del Municipio durante la vigencia Fiscal del año 2012.

ARTICULO 47. El señor Alcalde del Municipio de El Copey Cesar, deberá pedir facultades específicas al Honorable Concejo Municipal, para entregar en usufructo los servicios de Agua potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio de El Copey a cualquier empresa prestadora de servicios ya sea de carácter pública o privada.

ARTICULO 38. Envíese copia del presente acuerdo al despacho del Gobernador del Departamento del Cesar, para el control de legalidad previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO 40. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

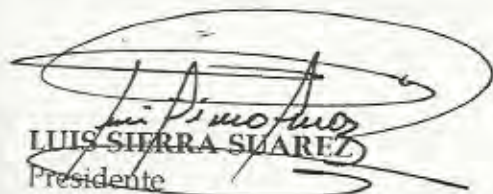
El Presidente de la comisión sometió a votación las Disposiciones Generales contenidas dentro del Proyecto de Acuerdo No. 015 obteniendo el siguiente resultado.

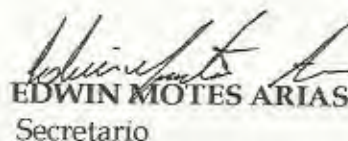
POR SU APROBACION 5 VOTOS

POR SU NO APROBACION 0 VOTOS

De esta manera las Disposiciones Generales contenidas dentro del Proyecto de Acuerdo No. 015, pasan en comisión y quedan a disposición de la Plenaria para su segundo debate y aprobación.

Firman


LUIS SIERRA SUAREZ
Presidente


EDWIN MOTES ARIAS
Secretario


JULIO CANTILLO CALCETA
Honorable Concejal y Ponente


JOSE OROZCO ALMANZA
Honorable Concejal


HERNANDO SORACA GUZMAN
Honorable Concejal



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACTA DE ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO No. 015
SECCION DE INGRESOS**

En el Municipio de El Copey Cesar a los veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2011, Se reunió en el recinto del Honorable Concejo Municipal, la Comisión de Presupuesto integrada por los Honorables Concejales: **LUIS SIERRA SUAREZ (Presidente), JULIO CANTILLO CALCETA (Ponente) EDWIN MONTES ARIAS (Secretario) HERNANDO SORACA GUZMAN Y JOSE LUIS OROZCO ALMANZA, (Honorables Concejales)** con el fin de darle estudio a la sección de Ingresos, contenidos dentro del Proyecto de Acuerdo No. 015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2012.**

La comisión después de darle estudio y analizar detalladamente el Proyecto de Acuerdo No. 015, en la sección de Ingresos, contenidos dentro del Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal del año 2012, consideró no hacerle ninguna modificación, por encontrar que el monto apropiado, en los diferentes sectores que componen el presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2012, refleja las proyecciones hechas al escenario financiero del Municipio de El Copey y cumple con las metas y la proyecciones hechas por el Gobierno Nacional para la vigencia fiscal del año 2012.

En consecuencia los Ingresos para la vigencia fiscal del año 2012 serán los siguientes

1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.123.998.816
1.1	INGRESOS CORRIENTES	13.123.998.816
1.1.1	TRIBUTARIOS	1.430.297.114
1.1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	307.011.814
1.1.1.1.1	Impuesto Predial Unificado	307.011.814
1.1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.123.285.300
1.1.1.2.1.	Impuesto de Industria y Comercio	400.000.000
1.1.1.2.2.	Avisos y Tableros	60.000.000
1.1.1.2.3	Delineación y Urbanismo	-
1.1.1.2.4	Espectáculos públicos	500.000
1.1.1.2.5	Registro de Marcas y Herretes	1.585.300
1.1.1.2.6	Contribución de seguridad	60.000.000
1.1.1.2.8	Degüello de Ganado Menor	1.200.000
1.1.1.2.9	Derecho explotación Rifas	-
1.1.1.2.10	Sobretasa a la Gasolina	600.000.000
1.1.1.2.11	Otros Impuestos	-
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	11.693.701.702
1.1.2.1	TASAS, DERECHOS, MULTAS, CONTRIBUCIONES	1.253.406.043
1.1.2.1.1	TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	1.248.206.043
1.1.2.1.1.1.	Matadero Municipal	22.000.000
1.1.2.1.1.2	Mercado público	-
1.1.2.1.1.5.	Estampilla Pro cultura	80.766.468
1.1.2.1.1.6	Estampilla Pro Ancianos	97.581.395
1.1.2.1.1.7	Sobretasa Bomberil	24.564.453
1.1.2.1.1.8	Publicaciones	20.000.000.
1.1.2.1.1.9	Certificados, Constancias, Papelería y Fotocopias	1.000.000
1.1.2.1.1.10	Impuesto de Alumbrado Público	1.002.293.727
1.1.2.1.1.11	Nomenclatura	-
1.1.2.1.1.11	otros no tributarios	-

1.1.2.1.2	MULTAS Y SANCIONES	4.000.000
1.1.2.1.2.1	Intereses moratorios	2.000.000
1.1.2.1.2.2	Otras Multas y Sanciones	2.000.000
1.1.2.1.3.	REGALIAS	1.200.000
1.1.2.1.3.1	Extracción de materiales	1.200.000
1.1.2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.440.295.659
1.1.2.4.1	TRANSFERENCIAS NACIONALES	9.464.761.021
1.1.2.4.1.1.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7.944.613.692
1.1.2.4.1.1.1.	Alimentación escolar	159.747.682
1.1.2.4.1.1.2.	Participación para educación	888.416.922
1.1.2.4.1.1.3.	Participación Para salud	4.256.725.150
1.1.2.4.1.1.3.1.	Salud Pública	253.026.930
1.1.2.4.1.1.3.2.	Régimen Subsidiado	3.672.065.658
1.1.2.4.1.1.3.2.1	Continuidad SSF	3.672.065.658
1.1.2.4.1.1.3.3.	Ampliación	-
1.1.2.4.1.1.3.4.	Aportes Patronales Sin Situación de Fondos	331.632.562
1.1.2.4.1.1.4	Agua y Saneamiento Básico	886.943.054
CODIGO	CONCEPTO	
1.1.2.4.1.1.5	Deportes	71.397.362
1.1.2.4.1.1.6	Cultura	53.548.021
1.1.2.4.1.1.7	Atención a la Infancia y la Niñez	-
1.1.2.4.1.1.8.	Propósitos Generales	1.627.835.501
1.1.2.4.1.1.8.1	Libre destinación	758.476.713
1.1.2.4.1.1.8.2	Inversión forzosa	869.358.788
1.1.2.4.2	Otras Transferencias Nacionales	1.520.147.329
1.1.2.4.2.1.	Fosyga SSF	1.470.147.329
1.1.2.4.2.2.	Etesa	50.000.000
1.1.2.4.2.3.	Recursos Cofinanciación	-
1.1.2.4.3	Transferencias Otras entidades	975.534.638
1.1.2.4.3.1.	Aportes Departamentales	975.534.638
1.1.2.4.3.2.	Aportes otras entidades	-

DE LOS GASTOS Y ASIGNACIONES CIVILES

03	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	13,123,998,816
0305	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMON CENTRAL+ TRANS ORGA DE CONTROL	1,413,904,506
030501	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMON CENTRAL+ICRED	1,190,768,108
03050101	GASTOS DE PERSONAL	753,235,180
0305010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	310,229,355
030501010101-01	Sueldo Personal de Nomina	236,952,955
030501010102-01	Vacaciones e Indemnizacion de Vacaciones	10,120,414
030501010103-01	Prima de Navidad	21,084,196
030501010104-01	Prima de Vacaciones	10,120,414
030501010105-01	Auxilio de Transporte	5,662,944
030501010106-01	Bonificación por Direccion	23,000,000
030501010107-01	Subsidio de alimentación	3,288,432
03050102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	341,600,000
0305010201-10	Honorarios Profesionales	200,000,000
0305010202-10	Personal Supernumerario	-
0305010203-10	Remuneracion Servicios Tecnicos	28,800,000
0305010204-10	Remuneración Aprendizices SENA	-
0305010205-10	Otros Servicios Personales Indirectos	112,800,000
03050103	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - Aportes de Ley	101,405,825
0305010301-03	Aportes prevision social Salud	21,482,585
0305010302-03	Aportes Pensiones	30,328,358
0305010303-03	Administradoras Riesgos Profesionales	1,266,455
0305010304-03	Cesantias e Intereses de Cesantias	25,582,158
0305010305-03	SENA	1,263,682
0305010306-03	Instituto Colombiano Bienestar Familiar -ICBF	7,582,089
0305010307-03	Escuela Superior Administracion Publica - ESAP	1,263,682
0305010308-03	Escuelas Industriales	2,527,363
0305010309-03	Cajas de Compensacion Familiar	10,109,453

030502	GASTOS GENERALES	277,393,503
03050201	ADQUISICION DE BIENES	77,000,000
0305020101-01	Compra de Equipo	10,000,000
0305020102-01	Materiales y Suministros	40,000,000
0305020103-01	Dotación de Personal	5,000,000
0305020104-01	Combustibles	12,000,000
0305020105-01	Capacitación, Bienestar social y estímulos	5,000,000
0305020106-01	Otros Adquisiciones de Bienes	5,000,000
03050202	ADQUISICION DE SERVICIOS	200,393,503
0305020201-01	Viáticos y Gastos de Viaje	30,000,000
0305020202-01	Servicios Públicos	70,000,000
0305020203-01	Comunicación y Transportes	10,000,000
0305020204-01	Mantenimiento.	10,000,000
0305020205-01	Transporte y acarreo	-
0305020206-01	Impresos y Publicaciones	15,000,000
0305020207-01	Arrendamientos	40,393,503
0305020208-01	Seguros	15,000,000
0305020209-01	Gastos Bancarios y Fiduciarios	5,000,000
0305020210-01	Gastos Electorales	-
0305020211-01	Otras Adquisiciones de Servicios	5,000,000
030503	TRANSFERENCIAS	383,275,822
03050301	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	60,648,073
0305030101-03	Pago Mesadas Pensionales	58,907,874
0305030102-01	Pago Mesadas Pensionales	1,240,199
0305030103-10	Otras Transferencias de previsión Social	500,000
03050302	Al Sector Público.	12,440,497
0305030201-01	FONPET - Venta de Activos	-
0305030202-01	Reserva Pensional	2,434,728
0305030203-01	Investigación Científica - Colciencias 7%	5,769
0305030204-01	Federación Nacional de Municipios	2,945,800
0305030205-01	Tasa Vigilancia Supersalud	7,054,200
0305030206-01	Asociación Municipios Norte Cesar	-
03050303	Otras Transferencias	1,000,000

0305030301-01	Sentencias y Conciliaciones	1,000,000
03050304	Tranferencias de Capital	309,187,252
0305030401-10	Concejo Municipal	139,582,797
0305030402-10	Personería Municipal	83,553,600
0305030403-01	Seguridad Social de los Concejales	11,000,000
0305030404-01	Auxilio de Transporte Concejales Rurales	3,000,000
0305030405-01	Transferencia Funcionamiento "icred"	30,505,882
0305030406-10	Transferencia Funcionamiento "icred"	41,544,973
04	SERVICIO DE LA DEUDA	1,169,233,610
0401	Entidades Financieras Banco Agrario	799,215,752
040101	Financiable S.G.P. - Propósito General - Otros Sectores	399,607,876
04010101	Amortización Capital Credito 1	\$ 60,000,000
04010102	Amortización Capital Credito 2	\$ 77,064,216
04010103	Amortización Capital Credito 3	\$ 77,064,216
04010104	Pago de Intereses Credito 1	\$ 50,445,000
04010105	Pago de Intereses Credito 2	\$ 64,791,744
04010106	Pago de Intereses Credito 3	\$ 70,242,700
040102	FINANCIABLE CON RECURSOS DE SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 399,607,876
04010201	Amortización Capital Credito 1	\$ 60,000,000
04010202	Amortización Capital Credito 2	\$ 77,064,216
04010203	Amortización Capital Credito 3	\$ 77,064,216
04010204	Pago de Intereses Credito 1	\$ 50,445,000
04010205	Pago de Intereses Credito 2	\$ 64,791,744
04010206	Pago de Intereses Credito 3	\$ 70,242,700
0402	ENTIDAD FINANCIERA BANCOLOMBIA	\$ 370,017,858
040201	Financiable S.G.P. - Propósito General - Otros Sectores	\$ 185,008,929
04020101	Amortización a Capital	\$ 107,142,858
04020102	Pago de Intereses	\$ 77,866,071
0403	FINANCIABLE CON SGP AGUA POTABLE	\$ 185,008,929

040301	Amortizacion a Capital	\$ 107,142,858
040302	Pago de Intereses	\$ 77,866,071
05	INVERSION	\$ 10,540,860,701
0501	Inversión Forsoza	7,936,658,573
050101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,416,511,244
05010101	EDUCACION.	888,416,922
0501010101	Construcion de Infraestructura	100,000,000
0501010102	Ampliacion y Mejoramiento de Infraestructura Educativa	66,940,756
0501010103	Dotaciones Escolares	150,000,000
0501010104	Servicios Publicos	192,000,000
050101010401	Acueducto y Alcantarillado	60,000,000
050101010401	Aseo	12,000,000
050101010401	Energia	120,000,000
0501010105	Transporte Escolar	200,000,000
0501010106	Matricula Oficial SSF Art 140 ley 1450	179,476,166
05010102	Alimentación escolar	159,747,682
0501010201	Suministro de Alimentacion Escolar	159,747,682
05010103	Salud	4,256,725,150
0501010301	Salud Publica	253,026,930
0501010302	REGIMEN SUBSIDIADO	3,672,065,658
050101030201	Continuidad SSF	3,668,393,592
050101030202	Interventoria al Regimen Subsidiado SSF	3,672,066
0501010304	Aportes Patronales sin Situacion de Fondo SSF	331,632,562
05010104	Agua Potable Y Saneamiento Básico	701,934,125
0501010401	Subsidio para Pago de Servicios Publicos	443,471,527
0501010402	Mantenimiento del sistema de Acueducto	45,000,000
0501010403	Mantenimiento del sistema de Alcantarillado	60,000,000
0501010404	Construccion del Sistema de Acueducto	80,000,000

0501010405	Construccion del Sistema de Alcantarillado	50,000,000
0501010406	Mantenimiento Laguna de Oxidacion	13,462,598
0501010407	Proyecto para Mejorar el Sistema de Acueducto y Alcantarillado	10,000,000
05010105	Deportes	71,397,362
0501010501	Transferencia Instituto de Deporte "ICRED"	71,397,362
05010106	Cultura	53,548,021
0501010601	Transferencia Instituto de Cultura "ICRED"	53,548,021
05010107	Atencion a la Niñez y la Juventud	
05010108	PROPOSITO GENERAL INVERSION FORZOSA	284,741,982
0501010801	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20,000,000
050101080101	Estudio de Preinversion	10,000,000
050101080102	Asesoría y Asistencia Técnica para Mejorar la Gestión	5,000,000
050101080103	Capacitación a servidores Públicos	5,000,000
0501010802	VIVIENDA	8,000,000
050101080201	Proyectos de Vivienda de Interés Social	5,000,000
050101080202	Legalización de Predios	3,000,000
0501010803	GRUPOS VULNERABLES	45,000,000
050101080301	Atención al Adulto Mayor	5,000,000
050101080302	Atención a la Población Desplazada	10,000,000
050101080303	Atención Integral a la Niñez y la Juventud	10,000,000
050101080304	Atención a Discapacitados	5,000,000
050101080305	Atención Madres Comunitarias	5,000,000
050101080306	Programa Familias en Acción	5,000,000
050101080307	Programa Derechos Humanos	5,000,000
0501010804	SERVICIOS PUBLICOS	6,793,914
050101080401	Ampliación del Sistema de Alumbrado Público	6,793,914

0501010805	DESARROLLO COMUNITARIO	7,000,000
050101080501	<i>Capacitacion y Promocion de participacion Comunitaria</i>	4,000,000
050101080502	<i>Fondo Municipal Promoción y desarrollo Acciones comunales FODAC.</i>	3,000,000
0501010806	JUSTICIA Y CENTROS DE RECLUSIONES	94,948,068
050101080601	Financiacion Inspeccion de Policia	51,416,010
050101080602	Racion y Conduccion de Presos	-
050101080603	Financiacion Comisaria de Familia	33,532,058
050101080604	Financiacion Policias Bachilleres	10,000,000
0501010807	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	13,000,000
050101080701	Mantenimiento Edificios Publicos	8,000,000
050101080702	Mantenimiento Adecuacion Cement, Matadero y Plazas	5,000,000
0501010808	SECTOR AGROPECUARIO	30,000,000
050101080801	Asistencia Tecnica a Pequeños Productores	30,000,000
0501010809	VIAS Y TRANSPORTE	30,000,000
050101080901	Mantenimiento de Vias Urbanas y Rurales	30,000,000
0501010810	ATENCION DE DESASTRE	5,000,000
050101081001	<i>Fondo Prevencion y atencion de emergencias y desastres</i>	5,000,000
0501010811	MEDIO AMBIENTE	25,000,000
050101081101	<i>Políticas Y Programas de manejo ambiental</i>	15,000,000
050101081102	<i>Coord. actividades control y vigilancia ambientales</i>	10,000,000
0502	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	1,520,147,329
050201	Inversión FOSYGA	1,470,147,329
05020101	Regimen Subsidiado en salud	1,470,147,329

0501010805	DESARROLLO COMUNITARIO	7,000,000
050101080501	<i>Capacitacion y Promocion de participacion Comunitaria</i>	4,000,000
050101080502	<i>Fondo Municipal Promoción y desarrollo Acciones comunales FODAC.</i>	3,000,000
0501010806	JUSTICIA Y CENTROS DE RECLUSIONES	94,948,068
050101080601	Financiacion Inspeccion de Policia	51,416,010
050101080602	Racion y Conduccion de Presos	-
050101080603	Financiacion Comisaria de Familia	33,532,058
050101080604	Financiacion Policias Bachilleres	10,000,000
0501010807	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	13,000,000
050101080701	Mantenimiento Edificios Publicos	8,000,000
050101080702	Mantenimiento Adecuacion Cement, Matadero y Plazas	5,000,000
0501010808	SECTOR AGROPECUARIO	30,000,000
050101080801	Asistencia Tecnica a Pequeños Productores	30,000,000
0501010809	VIAS Y TRANSPORTE	30,000,000
050101080901	Mantenimiento de Vias Urbanas y Rurales	30,000,000
0501010810	ATENCION DE DESASTRE	5,000,000
050101081001	<i>Fondo Prevencion y atencion de emergencias y desastres</i>	5,000,000
0501010811	MEDIO AMBIENTE	25,000,000
050101081101	<i>Políticas Y Programas de manejo ambiental</i>	15,000,000
050101081102	<i>Coord. actividades control y vigilancia ambientales</i>	10,000,000
0502	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	1,520,147,329
050201	Inversión FOSYGA	1,470,147,329
05020101	Regimen Subsidiado en salud	1,470,147,329

050202	Inversión ETESA	50,000,000
05020201	Atención en salud en el régimen subsidiado	50,000,000
0503	INVERSIONES RECURSOS PROPIOS.	1,628,667,490
050301	TRANSFERENCIA ICRED ESTAMPILLA CULTURA	80,766,468
05030101	TRANSFERENCIA ICRED ESTAMPILLA	80,766,468
050302	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	60,000,000
05030201	Fondo de seguridad	60,000,000
050303	INVERSION ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	97,581,395
05030301	ATENCION INTEGRAL A LOS ANCIANOS	97,581,395
050304	ALUMBRADO PUBLICO	1,002,293,727
05030401	Re potenciación y mant. Alumbrado público	1,002,293,727
050305	INVERSION REGALIAS	1,200,000
05030501	Inversión sectores prioritarios	1,200,000
050306	INVERSION SOBRETASA BOMBERIL	24,564,453
05030601	Sobretasa Bomberil	24,564,453
050307	OTRAS INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION.	170,487,679
05030701-01	Asesoría y Asistencia Técnica para la mejorar la Gestión	30,487,679
05030702-01	Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales	30,000,000
05030704-01	Financiación Policías Bachilleres	20,000,000
05030705-01	Financiación Programa Juguetearando	20,000,000
05030706-01	Compra Terreno Programas de Vivienda	20,000,000
05030707-01	Mantenimiento de Edificios Públicos	30,000,000
05030708-01	Mantenimiento Adecuación de Cementerios, Plazas de Mercado y Mataderos	20,000,000

050308	OTRAS INVERSIONES CON RECURSOS SGP DE LIBRE DESTINACION	151,695,343
05030801-10	<i>Pago de Subsidios Publicos</i>	
05030802-10	<i>Compra Terreno Programas de Vivienda</i>	10,000,000
05030803-10	Mantenimiento de Vias Urbanas y Rurales	15,000,000
05030804-10	Asistencia Tecnica a Pequeños Productores	35,000,000
05030805-10	<i>Fondo Prevencion y atencion de emergencias y desastres</i>	25,000,000
05030806-10	Atencion a la Poblacion Desplazada	10,000,000
05030807-10	Atencion Integral a la Niñez y la Juventud	10,000,000
05030808-10	Atencion a Discapacitados	15,000,000
05030809-10	Atencion Madres Comunitarias	10,000,000
05030810-10	Programa Familias en Accion	15,000,000
05030811-10	Programa Derechos Humanos	6,695,343
050309	APORTES DEPARTAMENTALES	975,534,638
05030901	Continuidad Regimen Subsidiado	975,534,638
050310	INVERSION CON RECURSOS DE SOBRETASA A LA GASOLINA	40,078,425

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# DE CARGOS	ASIGNACION MENSUAL 2011 (1)	ASIGNACION MENSUAL 2012 (2=1X1,04)	AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ANUAL 2012	VACACIONES	PRIMA DE NAVIDAD
	Código	Grado							
DENOMINACION									
DESPACHO DEL ALCALDE				3,604,209	3,748,377	67,416	45,789,520	1,909,528	3,976,183
Alcalde Municipal	005	05	Directivo	2,742,236	2,851,925	0	34,223,105	1,425,963	2,970,766
Secretaria Ejecutiva	425	04	Asistencia	861,973	896,452	67,416	11,566,415	483,565	1,007,427
PLANTA GLOBAL									
SECRETARIA DE GOBIERNO				3,916,804	4,073,476	202,248	51,308,690	2,142,756	4,464,074
Secretario de Gobierno	020	03	Directivo	1,862,977	1,937,496	0	23,249,953	968,748	2,018,225
Secretario - Inspeccion	440	05	Asistencia	861,973	896,452	67,416	11,566,415	483,565	1,007,427
Auxiliar administrativo - Biblioteca	407	02	Asistencia	656,254	682,504	67,416	8,999,042	376,591	784,565
Celador (matadero)	477	01	Asistencia	535,600	557,024	67,416	7,493,280	313,851	653,857
SECRETARIA DE HACIENDA.				6,841,020	7,114,661	134,832	86,983,914	3,628,009	7,556,362
Secretaria de Hacienda	020	03	Directivo	1,862,977	1,937,496	0	23,249,953	968,748	2,018,225
Tesorero General	201	02	Profesional	1,729,908	1,799,104	0	21,589,252	889,552	1,874,067
Profesional universitario Presupuesto				1,729,908	1,799,104	0	21,589,252	889,552	1,874,067
Secretaria (Recaudadora)	440	03	Asistencia	861,973	896,452	67,416	11,566,415	483,565	1,007,427
Auxiliar administrativo (cont.)	407	02	Asistencia	656,254	682,504	67,416	8,999,042	376,591	784,565
SECRETARIA DE PLANEACION				1,862,977	1,937,496	0	23,249,953	968,748	2,018,225
Secretario de Planeacion y obras public	020	03	Directivo	1,862,977	1,937,496	0	23,249,953	968,748	2,018,225
SECRETARIA DE SALUD.				2,761,605	2,872,069	67,416	35,273,822	1,471,374	3,065,362
Secretario de Salud.	020	03	Directivo	1,862,977	1,937,496	0	23,249,953	968,748	2,018,225
Tecnico administrativo SISBEN	367	04	Técnico	898,628	934,573	67,416	12,023,869	502,626	1,047,137
TOTAL MENSUAL			14	18,986,615	19,746,080	471,912	242,615,899	10,120,414	21,084,196
TOTAL ANUAL				227,839,380	236,952,955	5,662,944	242,615,899	10,120,414	21,084,196

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

Decreto 765 del 2005	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		# DE CARGOS	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	BONIFICACION DE RECREACION 7=(2/30) ²	SUBSIDIO DE ALIMENTAC (8)	CESANTIAS (4+6+8+19)/1	INTERESE DE CESANTIAS (10=9X12%)	I.C.B.F.3% 11=(4+5)*0,03	
	Código	Nueva clasificación Grado Nivel								
DENOMINACION										
DESPACHO DEL ALCALDE										
Alcalde Municipal	005	05	Directivo	2	45,789,520	249,892	39,148	4,309,698	517,164	1,430,971
Secretaria Ejecutiva	425	04	Asistencia	1	34,223,105	190,128	0	3,218,319	386,198	1,069,472
PLANTA GLOBAL										
SECRETARIA DE GOBIERNO										
Secretario de Gobierno	020	03	Directivo	4	51,308,690	271,565	117,444	4,636,080	560,330	1,603,543
Secretario	440	05	Asistencia	1	23,249,953	129,166	0	2,186,411	262,369	726,561
Auxiliar administrativo - Biblioteca	407	02	Asistencia	1	11,566,415	59,763	39,148	1,091,360	130,966	361,499
Celador (matadero)	477	01	Asistencia	1	8,999,042	45,500	39,148	849,946	101,993	281,269
SECRETARIA DE HACIENDA.										
Secretaria de Hacienda	020	03	Directivo	5	66,993,914	474,311	78,296	8,188,214	982,586	2,718,658
Tesorero General	201	02	Profesional	1	23,249,953	129,166	0	2,186,411	262,369	726,561
Profesional universitario Presupuesto										
Secretaria (Recaudadora)	219	02	Profesional	1	21,589,252	119,940	0	2,030,239	243,629	674,664
Auxiliar administrativo (cont.)	440	03	Asistencia	1	11,566,415	59,763	39,148	1,091,360	130,966	361,499
SECRETARIA DE PLANEACION										
Secretario de Planeación y obras publicas	407	02	Asistencia	1	8,999,042	45,500	39,148	849,946	101,993	281,269
SECRETARIA DE SALUD.										
Secretario de Salud.	020	03	Directivo	1	23,249,953	129,166	0	2,186,411	262,369	726,561
Tecnico administrativo SISBEN	367	04	Técnico	14	12,023,869	62,305	39,148	1,134,398	136,128	375,795
TOTAL										
				14	242,615,899	1,316,405	274,036	22,841,212	2,740,945	7,582,089
					242,615,899	1,316,405	3,288,432	22,841,212	2,740,945	7,582,089

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

Decreto 785 del 2005	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		# CARGO S	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	CAJA DE COMPENSACION N 4 %	SENA 0,5 % (13)	ESCUELAS INDUSTRIALES S 1 % (14)	ESAP 0,5 % (15)	SALUD 8,5% (16)
	Código	Grado							
DENOMINACION									
DESPACHO DEL ALCALDE									
Alcalde Municipal	005	05	Directivo	45,789,520	1,907,962	238,495	476,990	238,495	4,054,419
Secretaría Ejecutiva	425	04	Asistencia	34,223,105	1,425,963	178,245	356,491	178,245	3,030,171
PLANTA GLOBAL									
SECRETARIA DE GOBIERNO									
Secretario de Gobierno	020	03	Directivo	51,308,690	2,138,058	267,257	534,514	267,257	4,543,373
Secretario	440	05	Asistencia	23,249,953	968,748	121,094	242,187	121,094	2,058,590
Auxiliar administrativo - Biblioteca	407	02	Asistencia	11,566,415	481,999	60,250	120,500	60,250	1,024,248
Celador (matadero)	477	01	Asistencia	8,999,042	375,025	46,878	93,756	46,878	796,929
SECRETARIA DE HACIENDA.									
Secretaria de Hacienda	020	03	Directivo	7,493,280	312,285	39,036	78,071	39,036	663,606
Tesorero General	201	02	Profesional	86,993,914	3,624,877	453,110	906,219	453,110	7,702,663
Profesional universitario (Presupuesto)	219	02	Profesional	23,249,953	968,748	121,094	242,187	121,094	2,058,590
Secretaria (Recaudadora)	440	03	Asistencia	21,589,252	899,552	112,444	224,888	112,444	1,911,548
Auxiliar administrativo (cont.)	407	02	Asistencia	21,589,252	899,552	112,444	224,888	112,444	1,911,548
SECRETARIA DE PLANEACION									
Secretario de Planeacion y obras	020	03	Directivo	21,589,252	899,552	112,444	224,888	112,444	1,911,548
SECRETARIA DE SALUD.									
Secretario de Salud.	020	03	Directivo	11,566,415	481,999	60,250	120,500	60,250	1,024,248
Tecnico administrativo SISBEN	367	04	Técnico	8,999,042	375,025	46,878	93,756	46,878	796,929
				23,249,953	968,748	121,094	242,187	121,094	2,058,590
				35,273,822	1,469,808	183,728	367,452	183,728	3,123,342
				23,249,953	968,748	121,094	242,187	121,094	2,058,590
				12,023,869	501,060	62,632	125,265	62,632	1,064,752
				242,615,899	10,109,453	1,263,682	2,527,363	1,263,682	21,482,587
				242,615,899	10,109,453	1,263,682	2,527,363	1,263,682	21,482,587

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación			# CARGO S	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	PENSION 12 % (17)	RIESGOS PROFESION ALES (18)	PRIMA DE VACACIONES (19)	COSTO TOTAL DE LA PLANTA (20=4.15)	BONIFICACION DE DIRECCION DIO 4353,04
	Código	Grado	NIVEL							
DENOMINACION										
DESPACHO DEL ALCALDE				2	45,789,520	5,723,886	239,021	1,909,528	119,012,901	\$ 23,000,000
Alcalde Municipal	005	05	Directivo	1	34,223,105	4,277,888	178,645	1,425,963	77,535,551	\$ 23,000,000
Secretaria Ejecutiva	425	04	Asistencia	1	11,566,415	1,445,998	60,377	483,565	18,477,350	
PLANTA GLOBAL										
SECRETARIA DE GOBIERNO				4	61,308,690	6,414,173	267,831	2,142,756	81,899,702	
Secretario de Gobierno	020	03	Directivo	1	23,249,953	2,906,244	121,365	968,748	37,049,502	
Secretario	440	05	Asistencia	1	11,566,415	1,445,998	60,377	483,565	18,477,350	
Auxiliar administrativo - Biblioteca	407	02	Asistencia	1	8,999,042	1,125,076	46,875	376,591	14,386,164	
Celador (matadero)	477	01	Asistencia	1	7,493,280	936,856	39,115	313,851	11,986,686	
SECRETARIA DE HACIENDA.				5	86,993,914	10,874,631	454,108	3,628,009	138,719,264	
Secretaria de Hacienda	020	03	Directivo	1	23,249,953	2,906,244	121,365	968,748	37,049,502	
Tesorero General	201	02	Profesional	1	21,589,252	2,698,656	112,608	899,552	34,403,124	
Profesional universitario Presupuesto	219	02	Profesional	1	21,589,252	2,698,656	112,608	899,552	34,403,124	
Secretaria (Recaudadora)	440	03	Asistencia	1	11,566,415	1,445,998	60,377	483,565	18,477,350	
Auxiliar administrativo (cont.)	407	02	Asistencia	1	8,999,042	1,125,076	46,875	376,591	14,386,164	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION				1	23,249,953	2,906,244	121,365	968,748	37,049,502	
SECRETARIA DE PLANEACION	020	03	Directivo	1	23,249,953	2,906,244	121,365	968,748	37,049,502	
SECRETARIA DE SALUD.				2	35,273,822	4,409,424	184,129	1,471,374	56,255,819	
Secretario de Salud.	020	03	Directivo	1	23,249,953	2,906,244	121,365	968,748	37,049,502	
Tecnico administrativo SISBEN	367	04	Tecnico	1	12,023,869	1,503,179	62,765	502,626	19,206,318	
				14	242,615,899	30,328,358	1,266,455	10,120,414	432,937,189	\$ 23,000,000
					242,615,899	30,328,358	1,266,455	10,120,414	432,937,189	\$ 23,000,000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

NOMINA DE INVERSION

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	ASIGNACION MENSUAL 2011	ASIGNACION MENSUAL 2012 (2=1X1.04)	AUXILIO DE TRANSP. (3)	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	VACACIONES 5=((4+8)/12)/25=(4+8+19)/12	PRIMA DE NAVIDAD
	Código	Grado							
DENOMINACION									
Comisario de Familia.	202	05	Profesional	1,729,908	1,799,104	0	21,589,252	899,552	1,874,067
Inspectores de policía Urbano	303	05	Tecnico	1,260,343	1,310,757	0	15,729,061	658,456	1,377,281
Inspectores de policía rural	306	07	Tecnico	584,875	608,270	113,080	17,312,400	724,428	1,509,224
TOTAL				3,575,126	3,718,131	113,080	54,630,732	2,282,436	4,760,572

NOMINA DE INVERSION

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		# CARGOS	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	BONIFIC. DE REC. 7=(2/30)*2	SUB ALIMENT (8)	CESANTIAS =(4+6+8+19)/1	INTERESES CESANTIAS 12% (10=9X12%)	I.C.B.F. 3%
	Código	Grado							
DENOMINACION									
Comisario de Familia.	202	05	Profesional	21,589,252	119,940	0	1,955,277	234,633	674,664
Inspectores de policía Urbano	303	05	Tecnico	15,729,081	87,384	0	1,425,530	171,064	491,626
Inspectores de policía rural	306	07	Tecnico	17,312,400	81,103	73,864	1,574,624	188,955	541,105
TOTAL				54,630,732	288,427	73,864	4,955,431	594,652	1,707,395

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

NOMINA DE INVERSION

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		#	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	CAJA COMPENSA 4% (12)	SENA 0,6% (13)	ESC INDUSTRI 1% (14)	ESAP 0,6% (15)	SALUD 8,5% (16)
	Código	Grado							
DENOMINACION									
Comisario de Familia.	202	05	Profesional	1	899,552	112,444	224,888	112,444	1,124,440
Inspectores de policia Urbano	303	05	Profesional	1	655,501	81,938	163,875	81,938	819,377
Inspectores de policia rural	306	07		2	721,473	90,184	180,368	90,184	901,841
TOTAL				4	2,276,527	284,566	569,132	284,566	2,845,658

NOMINA DE INVERSION

Decreto 785 del 2005	Nueva clasificación		#	TOTAL ANUAL 2012 (4=(2+3)X12)	PENSION 12,000% (17)	RIESGOS PROFESIO VACACIONES (18)	PRIMA DE VACACIONES (19)	COSTO TOTAL PLANTA (20=4..15)
	Código	Grado						
DENOMINACION								
Comisario de Familia.	202	05	Profesional	1	2,698,656	112,696	899,552	33,532,058
Inspectores de policia Urbano	303	05	Profesional	1	1,966,504	82,106	655,378	24,447,039
Inspectores de policia rural	306	07		2	2,164,419	90,371	724,428	26,968,971
TOTAL				4	6,829,580	285,172	2,279,358	84,948,068

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CESAR
 MUNICIPIO DE EL COPEY

ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA 2012

NOMINA DE PENSIONADOS	PENSION 2011	% DE AUMENTO	PENSION PARA EL 2012	# DE MESADAS AL AÑO	TOTAL PENSION VIGENCIA 2012
CANTILLO NAVARRO CLAUDIO	535,600	4%	557,024.00	14	7,798,336.00
DE LA CRUZ HURTADO LILIANA	332,056	4%	345,338.24	14	4,834,735.36
CASTRO CRESPO MIRIAM	1,067,514	4%	1,110,214.56	14	15,543,003.84
MORENO MIRIAM	535,600	4%	557,024.00	14	7,798,336.00
OCAMPO GOMEZ SOL	1,328,223	4%	1,381,351.92	14	19,338,926.88
SIERRA GARCIA MAYERLY	332,056	4%	345,338.24	14	4,834,735.36
Total	4,131,049		4,296,290.96		60,148,073.44

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

ALCALDIA MUNICIPAL

ANEXO PRESUPUESTO 2012 - COSTOS CONTRATACION DE SERVICIOS
FINANCIADOS CON INGRESOS CORRIENTES DE FORZOSA INVERSIÓN (SGP Y RECURSOS PROPIOS DE FOR INVERSION)

DEPENDENCIA	NIVEL	Valor Asignación Básica mensual	Valor Asignación Básica Anual	VINCULACION			RECURSOS PROPIOS			
				C	OPS	S	OTROS SECTORES.	SALUD PUBLICA	ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	INVERSION REC PROPIOS
Atención Integral a los Ancianos	Operativo	\$ 900,000	\$ 10,800,000	1			\$ 0	\$ 10,800,000	\$ 0	
Epidemiología Secretaría de Salud	Profesional	\$ 2,000,000	\$ 24,000,000	1			\$ 0	\$ 24,000,000	\$ 0	
Psicología Secretaría de Salud	Profesional	\$ 2,000,000	\$ 24,000,000	1			\$ 0	\$ 24,000,000	\$ 0	
Asesoría Familias en Acción	Técnico	\$ 1,400,000	\$ 16,800,000	2			\$ 33,600,000	\$ 0	\$ 0	
Asesorador de Proyectos	Técnico	\$ 1,400,000	\$ 16,800,000	1				\$ 0	\$ 16,800,000	
Asesorador Programa Juntos	Técnico	\$ 1,400,000	\$ 16,800,000	1			\$ 16,800,000	\$ 0	\$ 0	
Asesoramiento Municipal	Operativo	\$ 900,000	\$ 10,800,000	2					\$ 21,600,000	
TOTAL		\$ 7,700,000	\$ 92,400,000	9	0		\$ 50,400,000	\$ 48,000,000	\$ 10,800,000	\$ 38,400,000

CONVENCIONES:

1: Por ordenes de prestación de servicios

2: Supernumerarios

3: Por contrato

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
ALCALDIA MUNICIPAL

**ANEXO PRESUPUESTO 2012 - COSTOS CONTRATACION DE SERVICIOS
FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS**

DEPENDENCIA	NIVEL	Valor Asignación Básica mensual	VINCULACION				Valor Asignación Básica Anual
			C	OPS	S	TOTAL	
espacho Alcalde.		\$ 9,300,000					\$ 111,600,000
esor Juridico Interno Especializado	Especializado	\$ 3,000,000	1				\$ 36,000,000
istente Oficina Juridica Profesional	Profesional	\$ 2,000,000	1				\$ 24,000,000
esor Juridico Externo Especializado	Especializado	\$ 3,000,000	1				\$ 36,000,000
conductor	Operativo	\$ 1,300,000	1				\$ 15,600,000
ecretaría de Hacienda		\$ 3,200,000					74,400,000
ontador	Profesional	\$ 2,000,000	1				\$ 24,000,000
ecnico Sofwar	Técnico	\$ 1,200,000	1				\$ 14,400,000
esor Especializado	Especializado	\$ 3,000,000	1				\$ 36,000,000
ecretaría Gobierno		\$ 10,100,000					132,000,000
istente de archivo	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
gilante palacio Municipal.	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
iliar servicios generales (aseo)	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
istente Primera Dama	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
eador Biblioteca	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
ministrador Pagina WEB	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
eador Hogar Agrupado	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
Equipamiento municipal Plaza de Mercado y Parque	Operativo	\$ 900,000	1				\$ 10,800,000
manipulador de Alimentos	Operativo	\$ 900,000	2				\$ 21,600,000
esor Ambiental	Profesional	\$ 2,000,000	1				\$ 24,000,000

TOTAL		\$ 22,600,000	\$ 18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 318,000,000
HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 180,000,000						
OTROS SERV PERS INDIRECTOS	\$ 112,800,000						
SERVICIOS TECNICOS	\$ 25,200,000						
TOTAL	\$ 318,000,000						

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY

PROYECCION GASTOS DE CONCEJO Y PERSONERIA MUNICIPAL

VIGENCIA 2012

DATOS DE LA ENTIDAD	AÑO 2012
ICLD Proyectados para el 2012	\$ 2,175,773,827
Categoría	SEXTA
Número de Concejales	13
Número de Sesiones Ordinarias	70
Numero de Sesiones Extraordinarias	20
Valor de la Sesion para el 2011 según ley 1368	\$ 91,407.00
Valor de la Sesion para el 2012 según ley 1368 - para el 2012 (no se realizo ajuste del IPC, este se realizara durante la vigencia 2012)	\$ 91,407.00
Proyeccion del IPC.	0.00%
TRANSFERENCIAS AL CONCEJO	
LÍMITE ESTABLECIDO POR LA LEY 617.	139,582,797
Remuneración Sesiones Ordinarias a los Concejales	83,180,370
Remuneracion Sesiones Extra	23,765,820
60 SMLMV, 1,5% de los ICLD	32,636,607
TOTAL	139,582,797

TRANSFERENCIAS A PERSONERIA	2,012
SMLMV PROYECTADO	557,024
LÍMITE ESTABLECIDO POR LA LEY 150 SMLMV	\$ 83,553,600

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
PROYECCION SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2012

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TASA DE INTERES PROYECTADA MENSUAL 0.950% 11,40%

Cred. 611513959 Bco. Agrario					TOTAL
FECHA	A. Capital	Intereses	Subtotal	SALDO	
2011/12/31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 940,000,000	\$ 940,000,000
2012/01/08	\$ 10,000,000	\$ 8,930,000	\$ 18,930,000	\$ 921,070,000	\$ 921,070,000
2012/02/05	\$ 10,000,000	\$ 9,025,000	\$ 19,025,000	\$ 902,045,000	\$ 902,045,000
2012/03/05	\$ 10,000,000	\$ 9,120,000	\$ 19,120,000	\$ 883,020,000	\$ 883,020,000
2012/04/04	\$ 10,000,000	\$ 9,215,000	\$ 19,215,000	\$ 864,000,000	\$ 864,000,000
2012/05/03	\$ 10,000,000	\$ 9,310,000	\$ 19,310,000	\$ 845,000,000	\$ 845,000,000
2012/06/01	\$ 10,000,000	\$ 9,405,000	\$ 19,405,000	\$ 826,000,000	\$ 826,000,000
2012/07/01	\$ 10,000,000	\$ 9,500,000	\$ 19,500,000	\$ 807,000,000	\$ 807,000,000
2012/08/01	\$ 10,000,000	\$ 9,595,000	\$ 19,595,000	\$ 788,000,000	\$ 788,000,000
2012/09/01	\$ 10,000,000	\$ 9,690,000	\$ 19,690,000	\$ 769,000,000	\$ 769,000,000
2012/10/01	\$ 10,000,000	\$ 9,785,000	\$ 19,785,000	\$ 750,000,000	\$ 750,000,000
2012/11/01	\$ 10,000,000	\$ 9,880,000	\$ 19,880,000	\$ 731,000,000	\$ 731,000,000
2012/12/01	\$ 10,000,000	\$ 9,975,000	\$ 19,975,000	\$ 712,000,000	\$ 712,000,000
TOTAL	\$ 120,000,000	\$ 103,890,000	\$ 223,890,000	\$ 828,110,000	\$ 828,110,000

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CESAR
 MUNICIPIO DE EL COPEY

PROYECCION SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2012
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cred. 611513959 Bco. Agrario					TOTAL
FECHA	A. Capital	Intereses	Subtotal	SALDO	
2011/12/31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,207,339,460	\$ 1,207,339,460
2012/01/08	\$ 12,844,036	\$ 11,469,725	\$ 24,313,761	\$ 1,194,495,424	\$ 1,194,495,424
2012/02/08	\$ 12,844,036	\$ 11,347,707	\$ 24,191,743	\$ 1,181,651,388	\$ 1,181,651,388
2012/03/08	\$ 12,844,036	\$ 11,225,688	\$ 24,069,724	\$ 1,168,807,352	\$ 1,168,807,352
2012/04/08	\$ 12,844,036	\$ 11,103,670	\$ 23,947,706	\$ 1,155,963,316	\$ 1,155,963,316
2012/05/08	\$ 12,844,036	\$ 10,981,652	\$ 23,825,688	\$ 1,143,119,280	\$ 1,143,119,280
2012/06/08	\$ 12,844,036	\$ 10,859,634	\$ 23,703,670	\$ 1,130,275,244	\$ 1,130,275,244
2012/07/08	\$ 12,844,036	\$ 10,737,615	\$ 23,581,651	\$ 1,117,431,208	\$ 1,117,431,208
2012/08/08	\$ 12,844,036	\$ 10,615,597	\$ 23,459,633	\$ 1,104,587,172	\$ 1,104,587,172
2012/09/08	\$ 12,844,036	\$ 10,493,578	\$ 23,337,614	\$ 1,091,743,136	\$ 1,091,743,136
2012/10/08	\$ 12,844,036	\$ 10,371,560	\$ 23,215,596	\$ 1,078,899,100	\$ 1,078,899,100
2012/11/08	\$ 12,844,036	\$ 10,249,541	\$ 23,093,577	\$ 1,066,055,064	\$ 1,066,055,064
2012/12/08	\$ 12,844,036	\$ 10,127,523	\$ 22,971,559	\$ 1,053,211,028	\$ 1,053,211,028
TOTAL	\$ 128,440,360	\$ 120,382,488	\$ 249,711,920	\$ 1,053,211,028	\$ 1,053,211,028

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR

MUNICIPIO DE EL COPEY

PROYECCION SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2012

Cred. 611513959 Bco. Agrario					TOTAL
FECHA	A. Capital	Intereses	Subtotal	SALDO	
2011/12/31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,302,970,270	\$ 1,302,970,270
2012/01/08	\$ 12,844,036	\$ 12,378,218	\$ 25,222,254	\$ 1,290,126,234	\$ 1,290,126,234
2012/02/08	\$ 12,844,036	\$ 12,256,199	\$ 25,100,235	\$ 1,277,282,198	\$ 1,277,282,198
2012/03/08	\$ 12,844,036	\$ 12,134,181	\$ 24,978,217	\$ 1,264,438,162	\$ 1,264,438,162
2012/04/08	\$ 12,844,036	\$ 12,012,163	\$ 24,856,199	\$ 1,251,594,126	\$ 1,251,594,126
2012/05/08	\$ 12,844,036	\$ 11,890,144	\$ 24,734,180	\$ 1,238,750,090	\$ 1,238,750,090
2012/06/08	\$ 12,844,036	\$ 11,768,126	\$ 24,612,162	\$ 1,225,906,054	\$ 1,225,906,054
2012/07/08	\$ 12,844,036	\$ 11,646,108	\$ 24,490,144	\$ 1,213,062,018	\$ 1,213,062,018
2012/08/08	\$ 12,844,036	\$ 11,524,089	\$ 24,368,125	\$ 1,200,217,982	\$ 1,200,217,982
2012/09/08	\$ 12,844,036	\$ 11,402,071	\$ 24,246,107	\$ 1,187,373,946	\$ 1,187,373,946
2012/10/08	\$ 12,844,036	\$ 11,280,052	\$ 24,124,088	\$ 1,174,529,910	\$ 1,174,529,910
2012/11/08	\$ 12,844,036	\$ 11,158,034	\$ 24,002,070	\$ 1,161,685,874	\$ 1,161,685,874
2012/12/08	\$ 12,844,036	\$ 11,036,016	\$ 23,880,052	\$ 1,148,841,838	\$ 1,148,841,838
TOTAL	\$ 154,128,432	\$ 140,485,400	\$ 294,613,832	\$ 1,148,841,838	\$ 1,148,841,838

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL CESAR
 MUNICIPIO DE EL COPEY
 PROYECCION SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2012
 BANCOLOMBIA

TASA DE INTERES PROYECTADA MENSUAL 0.950%

FECHA	Credito Numero			SALDO	TOTAL
	A. Capital	Intereses	Subtotal		
2011/12/31	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,464,285,714	\$ 1,464,285,714
2012/01/08	\$ 17,857,143	\$ 13,910,714	\$ 31,767,857	\$ 1,446,428,571	\$ 1,446,428,571
2012/02/08	\$ 17,857,143	\$ 13,741,071	\$ 31,598,214	\$ 1,428,571,428	\$ 1,428,571,428
2012/03/08	\$ 17,857,143	\$ 13,571,429	\$ 31,428,572	\$ 1,410,714,285	\$ 1,410,714,285
2012/04/08	\$ 17,857,143	\$ 13,401,786	\$ 31,258,929	\$ 1,392,857,142	\$ 1,392,857,142
2012/05/08	\$ 17,857,143	\$ 13,232,143	\$ 31,089,286	\$ 1,374,999,999	\$ 1,374,999,999
2012/06/08	\$ 17,857,143	\$ 13,062,500	\$ 30,919,643	\$ 1,357,142,856	\$ 1,357,142,856
2012/07/08	\$ 17,857,143	\$ 12,892,857	\$ 30,750,000	\$ 1,339,285,713	\$ 1,339,285,713
2012/08/08	\$ 17,857,143	\$ 12,723,214	\$ 30,580,357	\$ 1,321,428,570	\$ 1,321,428,570
2012/09/08	\$ 17,857,143	\$ 12,553,571	\$ 30,410,714	\$ 1,303,571,427	\$ 1,303,571,427
2012/10/08	\$ 17,857,143	\$ 12,383,929	\$ 30,241,072	\$ 1,285,714,284	\$ 1,285,714,284
2012/11/08	\$ 17,857,143	\$ 12,214,286	\$ 30,071,429	\$ 1,267,857,141	\$ 1,267,857,141
2012/12/08	\$ 17,857,143	\$ 12,044,643	\$ 29,901,786	\$ 1,249,999,998	\$ 1,249,999,998
TOTAL	\$ 214,285,716	\$ 155,732,143	\$ 370,017,859	\$ 1,249,999,998	\$ 1,249,999,998

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL COPEY
RESUMEN SERVICIO DE LA DEUDA AÑO 2012

TOTAL AMORTIZACION BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$ 428,256,864
TOTAL INTERESES BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$ 370,958,888
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA VIAS	\$ 799,215,752
Financiable SGP Otrós Sectores	399,607,876.04
Financiable Sobretasa a la Gasolina	399,607,876.04
TOTAL	799,215,752.08
TOTAL AMORTIZACION BANCOLOMBIA	\$ 214,285,716
TOTAL INTERESES BANCOLOMBIA	\$ 155,732,143
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA SANEAMIENTO BASICO	\$ 370,017,859
Financiable SGP Otros Sectores	185,008,929
Financiable con SGP Agua Potable y Saneamiento Basico	185,008,929
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA SANEAMIENTO BASICO	370,017,859
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	1,169,233,610.81

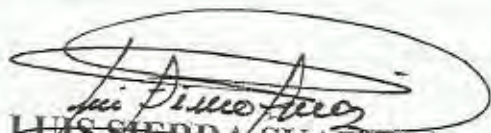
El presidente de la comisión sometió a votación la sección de gastos y asignaciones civiles contenidas dentro del proyecto de acuerdo No. 015, obteniendo el siguiente resultado .

POR SU APROBACION 5 VOTOS

POR SU NO APROBACION 0 VOTOS

De esta manera el proyecto de acuerdo No. 015 pasa en su primer debate en comisión y queda a disposición de la plenaria para su segundo debate.

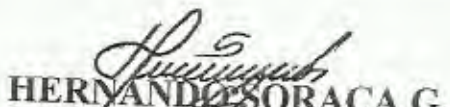
Firman


LUIS SIERRA SUAREZ.
Presidente


EDWIN MONTES A.
Secretario


JOSE LUIS OROZCO A.
Honorable Concejal


JULIO CANTILLO C.
Ponente


HERNANDO SORACA G.
Honorable Concejal

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY, CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012

Honorables y respetados concejales:

A continuación me permito presentarles la exposición de motivos y justificación económica del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de el Copey, Cesar para la vigencia fiscal de 2012 que de conformidad con la Constitución Nacional, las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y la norma orgánica de presupuesto del municipio, se somete a discusión y aprobación del Concejo Municipal.

1. INGRESOS

1.1. BASE LEGAL

Los ingresos del Presupuesto General del Municipio, se proyectaron teniendo en cuenta el comportamiento histórico de los ingresos en los últimos tres años teniendo en cuenta las técnicas de proyección financiera recomendadas por el Ministerio de Hacienda.

"El cómputo de las rentas que deban incluirse en el Proyecto de Presupuesto General del Municipio, tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin tomar en consideración los costos de su recaudo. (Ley 38 de 1989, art. 28)".

Por lo antes expuesto, y considerando los parámetros establecidos por la ley 617 de 2000 para realizar el ajuste fiscal y para fijar los montos de ingresos destinados a financiar los gastos de funcionamiento del municipio, del Concejo, la Personería y el Instituto de Cultura Recreación y Deporte "ICRED" los ingresos proyectados no se pueden sobreestimar.

1.2. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

El presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal de 2012 asciende a la suma de TRECE MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L \$13.123.998.816, de los cuales \$11.347.832.865 son recursos de destinación específica, y \$ 1.776.165.951 son de libre asignación.

Los recursos de libre asignación, por ley 617 de 2000, se pueden destinar a financiar gastos de funcionamiento y el déficit en aquellos municipios que estén realizando un plan de ajuste fiscal previsto en esa norma.

De acuerdo con los artículos 10, 11 y 20 de la ley 617 de 2000, el monto de los ingresos para financiar los gastos del concejo es de \$ 139.582.797.

De acuerdo con los artículos 10 y 11 de la ley 617 de 2000, el monto de los ingresos para financiar los gastos de la Personería es de \$ 85.553.600. Esto debido a que de acuerdo con la certificación expedida por la Contraloría General de la República, el municipio está clasificado en la sexta (6) categoría.

Los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones, por instrucciones del Departamento Nacional de Planeación se estimaron con base en los montos recibidos para la vigencia 2011, y ascienden a la suma de \$7.944.613.692, que se clasifican así: para libre asignación \$758.476.713 y de destinación Específica \$ 7.186.136.979.

Los principales ingresos propios son: Impuesto predial \$ 307.011.814; Impuesto de industria y comercio \$400.000.000; Sobretasa a la Gasolina \$600.000.000.

2. GASTOS

2.1. BASE LEGAL

El presupuesto de gastos se elaboró teniendo en cuenta la base legal previa establecida en el artículo 346 de la Constitución Política. Así las cosas, los gastos se clasifican por secciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del decreto 111 de 1996 y de acuerdo con la estructura administrativa y la planta de personal vigente en el municipio.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, es de competencia del Concejo determinar la estructura de la administración municipal, y fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos. Por consiguiente, estas competencias del Concejo se ejecutan mediante proyectos de acuerdo diferentes al acuerdo del presupuesto. Por lo tanto, para el estudio de los montos del rubro personal de nómina se adjunta la planta de personal debidamente calculada con todos sus componentes salariales, lo cual nos indica que con el presupuesto y el anexo de la planta ya se están aprobando los sueldos de los empleados para el 2012.

Es importante tener en cuenta que el artículo 351 de la Constitución Política establece:

"El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el Gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo".

JURISPRUDENCIA: C-593/97, C-537/99.

El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341 de la CP.

JURISPRUDENCIA: C-192/97(SV).

Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución".

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del decreto 111 de 1996, el Gobierno Municipal estará atento a brindarle al Concejo toda la asesoría técnica y legal que requiera y a suministrarle la información que soliciten.

2.2. EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS.

El presupuesto de gastos estimado para el año 2012 asciende a la suma de **TRECE MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L \$13.123.998.816**, de **Los gastos de funcionamiento** incluidos en el presupuesto se estiman en la suma de \$1.413.904.504, destacándose que \$1.118.717.252 corresponden al funcionamiento del municipio como tal y \$295.187.252 son los gastos del funcionamiento del Concejo, Personería Municipal e Instituto de Cultura Deporte y Recreación.

En la sección Servicio de la Deuda, se incluyen las amortizaciones a capital y pago de los intereses que

durante la vigencia de 2012 se efectuarán por los cuatro préstamos que tiene vigente el municipio.

Los gastos de Inversión ascienden a la suma de \$ 10.540.860.700, financiados con rentas provenientes del Sistema General de Participaciones por \$6.416.511.244; Fosyga \$1.470.147.329, Etesa \$50.000000, Recursos del Departamento \$975.534.638 y recursos propios por \$1.628.667.489, que se incorporan al presupuesto de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la ley 715 de 2001.

El resultado Fiscal y Presupuestal resultado de comparar los ingresos presupuestados y los gastos estimados, muestra un sano equilibrio presupuestal.

3. DISPOSICIONES GENERALES.

En relación con las disposiciones generales, el artículo 11 del decreto 111 de 1996 establece. “..g) Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan. (Ley 38 de 1989, art. 7, Ley 179 de 1994, arts. 3, 16 y 71, Ley 225 de 1995 art. 1). Por lo tanto, las disposiciones generales del proyecto de acuerdo, son acordes con la norma citada, y mediante ellas se reglamenta a nivel municipal la correcta ejecución del presupuesto general del municipio durante el año 2012.

DOCUMENTOS ADJUNTOS.

En cumplimiento de las normas presupuestales citadas en el presente documento, anexo a la presente Exposición, la desagregación de los ingresos, los cuadros de proyección de los ingresos, el detalle de los recursos del Sistema General de Participaciones, la desagregación de los gastos, la planta de personal. Esta información es básica para que los honorables concejales puedan hacer un estudio adecuado y razonable del proyecto de presupuesto para el 2012.

Cordialmente,


PABLO EMILIO ORDOÑEZ SIMANCA
Alcalde.

**EL SECRETARIO GENERAL PAGADOR DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL COPEY, CESAR.**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2012". Fue **Aprobado** en esta Corporación en sus Tres (3) Debates Reglamentarios así: Presentación del Proyecto el 10 de noviembre de 2011, estudio en Comisión de la sección de Ingresos el día 22 de noviembre de 2011, Aprobación de la sección de Ingresos el día 25 de noviembre de 2011, estudio en comisión de la sección de las Disposiciones Generales el 23 de noviembre de 2011, Aprobación de la sección de las Disposiciones Generales el día 26 de noviembre de 2011, estudio en comisión de la sección de Gastos y asignaciones civiles el 26 de noviembre de 2011, Aprobación de la sección de Gastos y Asignaciones Civiles en sesión plenaria el 29 de noviembre de 2011, con lo cual se **Convierte en Acuerdo Municipal**.

Dado en el Municipio de El Copey – Cesar, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2011.


JOSE LUIS ARIZA-LUQUE
Secretario General Concejo Mpal.



EMISORA
VILLA DEL CESAR STEREO

H.K.F. 88, 2 F.M. STEREO
NIT. 824,001,646-1
Cra. 14 No 11A - 140 Tel. 5255986
EL COPEY - CESAR

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMISORA VILLA DEL
CESAR STEREO

CERTIFICA

Que en las emisiones ordinarias de esta Emisora se difundió por el termino de dos (2) días, 5 y 6 de diciembre de 2011, **EL ACUERDO No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE EL COPEY PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2012"**.

Fue publicado en el horario de 8:00 A.M. a 5:30 P.M.

Para mayor constancia se firmó y sella a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

BIBIA

SECRETARÍA DE ASISTENCIA

EL COPEY - CESAR

EL MUNICIPIO DE EL COPEY

EL MUNICIPIO DE EL COPEY

EL MUNICIPIO DE EL COPEY

EL MUNICIPIO DE EL COPEY

EL MUNICIPIO DE EL COPEY

EL MUNICIPIO DE EL COPEY

EL MUNICIPIO DE EL COPEY

EL MUNICIPIO DE EL COPEY

EL MUNICIPIO DE EL COPEY

Edina Aroca

EDINA AROCA

gerente